Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.389 - 067/18 **PARANA, miércoles 11 de abril de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 146 MGJ

APROBANDO REGLAMENTO

Paraná, 27 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Presidente y Tesorero de la Junta de Gobierno de la localidad de Sauce Montrull; y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta de Gobierno de dicha localidad ha elevado para consideración Ministerial un proyecto de reglamento para habilitar eventos privados en dicho ámbito territorial el cual fue aprobado por el referido órgano de gobierno mediante Acta N° 287; y

Que, conforme lo normado por la Ley N° 7555, y sus modificatorias, las Juntas de Gobierno cuentan con facultades suficientes corno para reglamentar las actividades cuya aprobación se interesa y, en su caso, establecer sanciones respecto a posibles violaciones a dicha normativa; y

Que, por su parte el artículo 19 de la dtada Ley señala que dichas disposiciones serán elevadas a consideración del Ministerio de Gobierno y Justicia y, una vez aprobada por éste, serán obligatorias dentro de la jurisdicción territorial asignada a la Junta de que se trate; y

Que, a fin de cumplimentar con los objetivos citados en la referida reglamentación es menester acceder a lo requerido; y

Por ello;

La Ministra de Gobierno y Justicia

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Reglamento elevado por la Junta de Gobierno de la localidad de Sauce Montrull para la habilitacion de eventos de carácter privado, con o sinfines de lucro, en jurisdicción del referido Centro Rural, el cual como Anexo I, pasa a formar parte de la presente resolución.-

Art. 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°.- Comunicar, publicar y oportunamente, archivar.

Rosario M. Romero

ANEXO I

Reglamento que suscribe la Junta de Gobierno de Sauce Montrul para reglamentar la habilitacion de eventos

Artículo 1°: Los propietarios, poseedores o tenedores de establecimientos, casas, quintas, fincas u otro tipo de inmuebles, sean personas físicas o jurídicas, que realicen espectáculos o fiestas de carácter privado que excedan el marco de una celebración familiar, quedarán sujetos a lo establecido en la presente. Este Reglamento, también se aplica a personas que convoquen, con o sin fines de lucro, eventos sociales.

Artículo 2°: Los eventos que reúnan las características mencionadas en el artículo 1°, solo podrán desarrollarse con la autorización del Presidente de la Junta de Gobierno.

Artículo 3°: A efectos del otorgamiento de la autorización, se requerirá:

a) Ingresar ante la Junta de Gobierno de la Jurisdicción, una nota solicitando la autorización del evento, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación. En la misma, se deberá describir las características principales del mismo, a saber, fecha, hora, lugar y tipo del evento y las características de las instalaciones fijas existentes o de las desmontables a instalar, tipo y características del equipa miento y servicios a utilizar, planos de ingresos y salidas, cantidad estimada de personas que asistirán, e informar si habrá expendio de bebidas alcohólicas, como también toda otra documentación que mejore al trámite en orden a las características propias del evento o que específicamente fueren requeridas en el caso particular;

b) Presentar la documentación que acredite la legítima ocupación del inmueble donde se desarrollará la actividad; y acreditar el Certificado de Buena Conducta del solicitante;

c) Presentar un informe sobre las medidas de seguridad con las que cuenta el lugar;

d) Tomar todos los recaudos necesarios para evitar la molestia a los vecinos, sobre todo en lo referente a la propagación de sonidos y tránsito de personas y/o vehículos; en caso de que el evento a autorizar implique la difusión de sonido, el mismo no podrá excederse de 50 decibeles (dB A) y a este valor se le aplicaran las correcciones que correspondan según los ámbitos, las horas y los días. Toda fiesta o evento no podrá, en ningún caso, tener en uso o funcionamiento equipos de sonidos por más de seis (6) horas. Las Juntas de Gobierno o Comunas, podrán determinar los horarios de desarrollo en la misma autorización;

e) Acompañar la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños eventuales al público asistente y terceros en general. con vigencia durante la totalidad del evento. La póliza deberá cubrir a todas las personas que asistan al evento. También deberá cubrir los daños eventuales al patrimonio público comunal cuando se realizare en la vía pública;

f) En caso de considerarlo necesario, dada la capacidad de la fiesta, la Junta de Gobierno o Comuna, podrá pedir un informe técnico sobre medidas de seguridad y capacidad (número de personas) del lugar, expedido por la Asociación de Bomberos Zapadores correspondiente a la Jurisdicción, o de la Jurisdicción más cercana;

g) Contratar personal de control de admisión y permanencia de acuerdo a la cantidad de invitados en el evento;

h) Adjuntar un croquis con la ubicación de escenario y sus medidas, luces, sonido, barras de expendio de bebidas, baños, salidas de emergencias y extintores.

Artículo 4°: La Junta de Gobierno, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

En caso de resolución favorable, se otorgará al peticionante por intermedio de la Junta de Gobierno de la Jurisdicción, la autorización requerida por única vez y para ese acontecimiento en particular, la que deberá ser exhibida ante la autoridad que la requiera. Asimismo

la Junta de Gobierno deberá notificar a la Comisaría local y al delegado de SADAIC y/o AADI CAPIF.

Artículo 5°: El sujeto habilitado para realizar el evento, deberá dejar en condiciones de higiene y limpieza los lugares públicos aledaños al lugar de la realización del evento, bajo apercibimiento de aplicarse multa conforme el criterio dispuesto en el artículo 8° y/o suspender futuras habilitaciones.

Artículo 6°: El Ministerio de Gobierno y Justicia podrá excepcionar del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, a aquellos eventos organizados por instituciones de carácter benéfico o estudiantiles, en estos casos, será requisito ineludible una autorización refrendada por las autoridades del colegio o institución educativa en cuestión o en su defecto, por la Asociación de Padres y/o Cooperadora del mismo.

Artículo 7°: La autorización para realizar el evento, debidamente presentada ante autoridad competente que la solicite, no obsta la aplicación de multas y/o demás sanciones de otra índole de carácter local, provincial o nacional.

Artículo 8°: Las sanciones en caso de incumplimiento de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 7555, se impondrán al organizador, al titular dominial del inmueble y solidariamente al poseedor y/o tenedor responsable del mismo si lo hubiere, la cual constará de una multa equivalente al costo de cincuenta (50) litros de nafta súper y hasta mil (1000) litros de nafta súper, según la dimensión y ubicación del predio en donde se desarrolla, cantidad de personas en el lugar, molestias ocasionadas a los vecinos, cobro de un precio en concepto de entrada y/o expendio de bebidas alcohólicas sin la debida· autorización y demás circunstancias apreciables según el prudente criterio y arbitrio de la Junta de Gobierno. En caso de reincidencia se podrá duplicar el mínimo y máximo del valor de la multa.

Artículo 9°: En caso de verificarse el desarrollo de un evento de las características establecidas en el Artículo 1° y que se ha incumplido con lo establecido en los Artículos 2° y 3° in fine, personal comunal instará a la Policía local a que proceda a labrar un acta de comprobación, intimando al cese de la actividad al responsable del evento y en caso de no obtenerse respuesta favorable, se podrá acudir a la clausura del evento. De reiterarse dichos incumplimientos, se impedirá el otorgamiento de futuras autorizaciones.

Artículo 10°: Sin perjuicio de las demás acciones que correspondan se aplicarán las sanciones establecidas en el presente Reglamento en caso de comprobarse alguna omisión maliciosa de datos, falseamiento de los mismos o cualquier otro artificio tendiente a transgredir en los hechos los requisitos y obligaciones establecidas en el Artículo 2°.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2631 MCYC

Paraná, 29 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Gobierno "Primero Entre Ríos, Primero Vos" Gobierno de Entre Ríos durante el mes de julio del corriente año, a la firma Sentidos S.A./ Facebook / Youtube de Capital Federal, por la suma total de hasta $ 200.000,90, según Orden de Publicidad Nº 2995/17 emitida por dicho Ministerio, y conforme al detalle que obra en autos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c) apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias: incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma Sentidos S.A. por la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2632 MCYC

Paraná, 29 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del Aviso oficial: Campaña de Gobierno Primero Entre Ríos, Primero Vos - Recuperación del Puerto de Diamante - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de junio de 2017, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 646.620,18, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), aportado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiero de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2633 MCYC

Paraná, 29 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Campaña: Plan de Modernización del Estado "Transparencia" Primero Entre Ríos, Primero Vos - Gobierno de Entre Ríos en publicaciones en los meses de junio y julio de 2017, por la suma total de hasta $ 458.728,18, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que obra en autos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A emitir las órdenes de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2613 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud, interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2016 de la Subfuente 5143 -Aporte Nación para Programa Atención Primaria de la Salud -Remediar + Redes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de recursos y gastos, por la suma de pesos quince millones doscientos cincuenta y tres mil veintinueve con treinta y cuatro centavos ($ 15.253.029,34), para incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2016 de la Subfuente 5143 -Aporte Nación para Programa Atención Primaria de la Salud -Remediar + Redes;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto las planillas analíticas del recurso y del gasto las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 16° de la Ley N° 10.465 - presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley N° 10.465 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión, por un monto total de pesos quince millones doscientos cincuenta y tres mil veintinueve con treinta y cuatro centavos ($ 15.253.029,34), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase con copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Sonía M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2614 MS

Paraná, 23 de agosto de 2017

Ratificando el procedimiento de contratación directa por vía excepción efectuada por el Ministerio de Salud para el pago de facturas correspondiente a "Sección Automotores", Póliza Nº 001241533, Endoso Nº 000000, Solicitud N° 001749587, renueva Póliza N° 001202198, con vigencia desde el 30.6.16 al 31.12.16 y Endoso Nº 940156, Solicitud N° 001752166, con vigen-

cia desde el 20.7.16 al 31.12.16 y Notas de Crédito correspondiente a Póliza Nº 001202198, Endoso N° 939680, Solicitud Nº 00179376 y Póliza N° 001202199, Endoso Nº 939443, Solicitud N° 001748274, todas correspondientes a Responsabilidad Civil "Sección Automotores" de distintos vehículos ambulancias que forman parte del Parque Automotor de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; a efectuar la orden de pago, y facultando a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago de la póliza antes mencionada al "Instituto Autárquico del Seguro de Entre Ríos". CUIT N° 30-50005550-9, por la suma total de $ 262.871,67, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2648 MS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Aceptando la donación realizada por el Sr. Raúl Alberto Sánchez, DNI N° 5.881.001 y su cónyuge Sra. Sara Angélica Chiama, DNI N° 4.835.514, a favor del Hospital "San Antonio" de Gualeguay la cual consiste en 1 vehículo marca Renault - Modelo Renault 12 TL - año de fabricación 1989, dominio TMI 870- Motor N° 2823817, Chasis N° L924164780.

Autorizando a la Dirección de Automotores de la Provincia a suscribir ante los organismos pertinentes la inscripción del vehículo mencionado, en nombre del Gobierno Provincial, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 4977/97 SGG.

— — —

DECRETO Nº 2649 MS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Autorizando la instalación de 1 línea telefónica con aparato incluido con destino al Centro de Salud "San Miguel" de Aldea San Miguel - Departamento Nogoyá.

Exceptuando la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 4366 GOB del 15.11.01.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago de las sumas que se devenguen a la empresa prestataria del servicio telefónico, de acuerdo a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2650 MS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Reconociendo el gasto efectuado por el Departamento Automotores del Ministerio de Salud, con la firma "Escobar Santa Fe S.A.C.I.F.I", en concepto de 1 reparación del vehículo Ford Ranger - dominio JNW 255, incluye repuestos y mano de obra, por la suma de $ 40.510,02, según Factura "B" N° 0021-0024735 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la firma "Escobar Santa Fe S.A.C.I.F.I", por un importe total de $ 40.510,02, con cargo a rendir a rendir el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2667 MS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 11.6.15 a la agente María Inés Grandoli, DNI N° 24.594.447, quien revista en el -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a la agente María Inés Grandoli, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2668 MS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra los cuales forman parte integrante del presente, celebrados entre la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud, Sonia Mabel Velázquez, DNI Nº 17.703.326 y las Sras. Gisela Judith Ramírez, DNI N° 26.504.197 y Emilia Magdalena Giménez, DNI N° 25.325.121, por los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempaño de las tareas que en el mismo se especifican y por el período comprendido entre el 02.1.17 y hasta el 31.12.17, los que agregados forman parte integrante del presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a las Sras. Gisela Judith Ramírez, y Emilia Magdalena Giménez, de las sumas que correspondan en virtud a lo dispuesto, previa presentación de facturas, certificación de las obras encomendadas y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2636 MPIYS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4403 MPIyS de fecha 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprobó una partida ampliatoria de $ 2.629,36, a los efectos de cubrir el monto surgido de la aprobación del convenio de redeterminación de precios, suscrito el 18 de marzo de 2016, y respectivo al Certificado de Obra Nº 4 R.P. Bis definitivo, correspondiente a la obra "Instalación Gas Natural y Calefacción Hospital Vecinal "San Martín" Hernandarias, Departamento Paraná"; y

Que atento a la vigencia del nuevo ejercicio presupuestario, se incorpora a fs. 68 el nuevo volante con la reserva presupuestaria correspondiente, conformado por Contaduría General de la Provincia; y

Que por lo expresado anteriormente y para regularizar la situación planteada, corresponde rectificar parcialmente el Decreto Nº 4403 MPIyS de fecha 29 de diciembre de 2016, en su artículo 5°;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase parcialmente el Decreto N° 4403 MPIyS de fecha 29 de diciembre de 2016, en su artículo 5°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 5°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 08 - Actividad 00 - Obra 21 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente", por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasar las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para toma de conocimiento.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2637 MPIYS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1917 MPIyS de fecha 29 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se aprobó una partida ampliatoria de $ 415.658,99, con destino a la obra "Reestructuración general y ampliación de Área Quirúrgica y Guardia Hospital "9 de Julio" - La Paz - Departamento La Paz"; y

Que conforme a lo observado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 268 vta., se deberá rectificar parcialmente el Decreto N° 1917 MPIyS de fecha 29 de junio de 2017, en su artículo 5°; y

Que han tomado intervención, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1917 MPIyS de fecha 29 de junio de 2017, en su artículo 5°, por el motivo expresado en los considerandos de la presente norma legal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 08 - Actividad 00 - Obra 21 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2638 MPIYS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria solicitada, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 7.000.000, es a fin de reforzar la partida correspondiente a "Reparación y mantenimiento edificios varios", atento el Decreto N° 4521/12 MPIyS;

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS y la Dirección General de Presupuesto en lo que es de sus competencias;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los térmi-

nos legales del artículo 14° de la Ley Nº 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por pesos siete millones ($ 7.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que como anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luid A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2639 MPIYS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, establecido por Ley Nº 10.465 en la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 399.030, según planilla analítica del gasto que anexa, integra el presente texto legal.

Disponiendo la utilización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) creado por el artículo 24° del Decreto-Ley N° 6879/82, ratificado por la Ley N° 7512 con las modificaciones introducidas por el artículo 78° de la Ley N° 8916, texto según artículo 2° de la Ley N° 10.153, por la suma de $ 399.030 y en consecuencia facultando a la Secretaría de Energía de la Gobernación a transferir dichos fondos, en carácter de subsidio, a la Municipalidad de Villa Clara, del Departamento Villaguay, en la persona de su Presidente Municipal señora Silvina A. Dome, DNI N° 22.540.694, destinado a solventar los gastos que demande la obra de iluminación del acceso a dicha localidad desde la Ruta Nacional N° 18 y recambio de luminaria, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a abonar a la Municipalidad de Villa Clara, Departamento Villaguay, por el sistema de libramiento y hasta el importe dispuesto, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2640 MPIYS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Ratificando el convenio que consta de 8 cláusulas, suscripto en el mes de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Dirección de Hidráulica y su Anexo I los que agregados integran el presente, por el que se establecen los pautas de afectación del equipo Draga “Rex”, embarcaciones auxiliares y vehículo de apoyo, perteneciente al patrimonio de citado dirección, con destino a realizar trabajos de relleno, alteo de terrenos, construcción de terraplenes, canalizaciones de cursos de agua y todo otro trabajo de características hidráulicas en el ámbito del ejido municipal, estableciéndose como plazo de afectación de 365 días corridos a partir de su ratificación.

Autorizando a la Dirección de Hidráulica a suscribir con la Municipalidad de Villa Paranacito las actas de entrega del equipo citado dejándose constancia de su estado, accesorios, etc., como asimismo de la recepción del mismo.

— — —

DECRETO Nº 2641 MPIYS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

La presente actuación iniciada por la U.T.E conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L.,. en su carácter de contratista de la obra “Sistematización desagües urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz - Departamento La Paz - Entre Ríos”; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra fue adjudicada por Decreto N° 2256/14 MPIyS a la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L. por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorias devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada N° 20 y Redeterminado Provisorio N° 20 período noviembre/16; y

Que a fs. 3 y fs. 4, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada certificado citado precedentemente; y

Que a fs. 13 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fs. 17 y fs. 18, de la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés “es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor” (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, pag. 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (Arts. 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS. agregó a fs. 20 Anexo I y a fs. 21 y 22 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorias por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 7.472,49; y

Que a fs. 27 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, en lo que es de sus competencias, como asimismo el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 307/16 MPIyS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP como así también en las disposiciones del Decreto N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada N° 20 y Redeterminado Provisorio N° 20- período-noviembre/16, correspondientes a la obra: “Sistematización desagües urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz -Departamento La Paz - Entre Ríos”, ejecutada por la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L., contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de pesos siete mil cuatrocientos setenta y dos con cuarenta y nueve centavos ($ 7.472,49), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los Certificados: de Obra Ejecutada N° 20 y Redeterminado Provisorio N° 20- período-noviembre/16, correspondientes a la obra: “Sistematización desagües urbanos Zona Este ciudad de Alcaráz Departamento La Paz - Entre Ríos”, ejecutada por la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. - ECO Ingeniería S.R.L., la suma de pesos siete mil cuatrocientos setenta y dos con cuarenta y nueve centavos ($ 7.472,49), acorde a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2017.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase la actuación a la Dirección General del servicio Administrativo Contable del MPIYS para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2642 MPIYS

Paraná, 29 de marzo de 2017

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra “Ampliación y reparación general Escuela N° 76 ”Soldado J.H. Gómez" Gualeguay - Departamento Gualeguay", con un presupuesto oficial asciende a la suma de $ 11.418.798,06, en concepto de materiales y mano de obra, con valores al mes de marzo de 2017 y estipulándose un plazo de ejecución de 410 días corridos, de conformidad a lo establecido en el artículo 9°, inciso a} y artículo 10°, inciso al punto 1 por unidad de medida y artículo 12° primer párrafo -primera parte- del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS, Decreto N°2715/16 MPIyS, en concordancia a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 098/17 SSAyC.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir en el presente ejercicio presupuestario hasta la suma de $ 200.000.

DECRETO Nº 2643 MPIYS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 500.000, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte del presente decreto.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000, a favor de la Municipalidad de Federal en la persona de su Presidente Municipal Sr. Gerardo Ramón Chapino, DNI 23.450.172, con destino a la Obra: "Enripiado en Zona Colonia Federal - Municipalidad de Federal - Departamento Federal".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2550 CGE

APROBANDO REGLAMENTACION

Paraná, 5 de agosto de 2013

VISTO:

Las necesidad de unificar y actualizar la reglamentación vigente en relación al cambio de funciones del personal docente dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Nº 173/69, 101/81, 178/92, 174/96 y 3502/96 del Consejo General de Educación se reglamenta el Artículo 7º inciso c) del Decreto Ley Nº 155/62 IF MHEyE Estatuto del Docente Entrerriano;

Que se entiende como pérdida de las condiciones para revistar en situación activa, cuando el docente padeciera de enfermedad o incapacidad física o psíquica que lo inhabilite para desempeñarse en tareas docentes de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6° y 9° del Decreto Ley precitado;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9.890 en el Capítulo II Artículos 130º y 131º establece los derechos y obligaciones del personal docente, los que deben garantizarse a través de la actualización de la normativa aplicada;

Que en la Mesa de Análisis y Consenso con los Sindicatos Docentes se elaboró una propuesta inherente al cambio de funciones del personal docente dependiente del Consejo General de Educación aprobada en el Marco de la Paritaria Docente sobre condiciones laborales docentes, convocada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia el día 29 de octubre de 2012, con la participación de representantes del Consejo General de Educación, de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) y de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) y posteriormente homologada por dicho Ministerio;

Que es propósito conformar Equipos Interdisciplinarios regionales a efectos de implementar acciones de prevención y asistencia a las diferentes problemáticas institucionales acorde a las demandas por situaciones laborales conflictivas;

Que el cambio de funciones del personal docente de los Establecimientos Educativos implica la planificación de las tareas posibles que dignifiquen su participación en la Institución en pos a lograr que redunden en beneficios para la misma;

Que para la correcta asignación de nuevas funciones a los docentes corresponde que la Junta Médica determine las tareas que se encuentra en condiciones de realizar el mismo;

Que teniendo en cuenta las tareas aconsejadas por la Junta Médica y en consideración a las necesidades institucionales las Autoridades Educativas del Establecimiento comunicarán al docente que tareas desempeñará;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar la reglamentación del Artículo 7° Inc. d) del Decreto Ley Nº 155/62 I.F. MHE y E Estatuto del Docente Entrerriano entendiéndose como pérdida de las condiciones para revistar en situación activa, cuando el docente padeciera de enfermedad o incapacidad física o psíquica que lo inhabilite para desempeñarse en tareas docentes de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6° y 9° del Decreto Ley precitado, conforme los argumentos vertidos en los considerandos precedentes y de acuerdo a las pautas que a continuación se detallan:

a) Tendrá derecho a solicitar cambio de funciones el docente que posea una antigüedad mínima de 10 años, siempre que reviste en carácter Titular o Interino y no esté en condiciones de acogerse alguno de los beneficios establecidos en la Ley N° 8732 y sus modificatorias.-

b) De acuerdo a lo estipulado precedentemente el docente deberá presentar la solicitud de cambio de funciones por vía jerárquica, adjuntando certificado médico con diagnóstico.-

c) Las Direcciones Departamentales de Escuelas solicitarán la formación de Junta Médica, que determinará el grado de disminución de la aptitud psicofísica y el carácter permanente o transitorio de la misma.

d) Establecer que con el dictamen de Junta Médica, las actuaciones pasarán al Jurado de Concursos del Consejo General de Educación, órgano que consignará los antecedentes profesionales y culturales del recurrente, a efectos de la posterior asignación de cambio de funciones.-

e) El docente en cambio de funciones gozará de las licencias que estipula la reglamentación vigente, según lo establece el Artículo 74°- Capítulo XV del Decreto Ley Nº 155/62 I.F.MHEyE Estatuto del Docente Entrerriano, Decreto N° 5923/00 MGJE y modificatorias, haciendo uso de su Licencia Anual Ordinaria, durante el receso escolar y sin cumplir turnos.

f) Determinar que el cambio de funciones podrá también efectuarse a pedido de la Autoridad competente respectiva, cuando existan razones valederas que lo justifiquen y/o con intervención del Equipo Interdisciplinario.

g) Disponer que el dictamen de junta médica, tendrá como máxima validez un año calendario a contar desde su desempeño en las tareas asignadas. Una vez cumplido el plazo precitado, el docente afectado podrá solicitar la formación de Junta Médica a efectos de poder permanecer en el cambio de función por otro año más. Luego de dicho plazo el docente deberá volver a su situación de origen o si persiste la incapacidad, confirmada por Junta Médica, acogerse a alguno de los regímenes de previsión en vigencia, debiendo comunicar a la autoridad competente la fecha de iniciación de los trámites jubilatorios. De no concederse alguno de los beneficios jubilatorios previstos podrá continuar en cambio de funciones con aprobación previa de Junta Médica.

h) Determinar que el docente en cambio de funciones no podrá aspirar al ascenso, concursos de pases, traslados o permutas, mientras persista su incapacidad, siendo imprescindible el alta de Junta Médica para poder presentarse a concursos o con anterioridad a la solicitud de la permuta o traslado.

i) El docente en cambio de funciones gozará tendrá derecho a participar de las Jornadas Institucionales, cursos, capacitaciones, teleconferencias de diferentes temáticas y especialidades y a la certificación de evaluación con acreditación anual.-

Art. 2º.- Establecer que los Equipos Interdisciplinarios regionales, al encontrarse conformados y en funciones implementarán acciones de prevención y asistencia a las diferentes problemáticas institucionales, incluyéndose la función de asistir a los Establecimientos Educativos con personal con cambio de funciones.-

Art. 3º.- Disponer que para la correcta asignación de nuevas funciones al personal docente y conforme lo acordado con la Dirección de Comisión Médica, el Dictamen de Junta Médica aconsejará las tareas que se encuentra en condiciones de realizar de acuerdo a las aptitudes psicofísicas del mismo y dentro de las funciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.-

Art. 4º.- Disponer que el personal docente con Cambio de Funciones cumpla la carga horaria correspondiente al/los cargo/s y/u hora/s por los cuales percibe sus haberes, pudiendo concentrarlas en un turno e institución. Estableciéndose que de acuerdo a las tareas aconsejadas por la Junta Médica y detalladas en el Anexo I se determinará el lugar a desempeñarse, el cual será acordado entre el docente, el Equipo Directivo y Supervisor, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, en el siguiente orden sin que el mismo indique prioridad:

- Institución en la que se desempeñaba al momento del cambio de funciones.
- Otras instituciones educativas.
- Direcciones Departamentales de Escuelas.
- Organismo Central.

Art. 5º.- Determinar que de acuerdo a las funciones aconsejadas por la Junta Médica y en consideración a las necesidades institucionales planteadas por el Equipo Directivo y el Supervisor de la Institución, el docente que desarrolle las mismas dentro de un establecimiento educativo podrá optar dentro de las tareas que se detallan en el Anexos II de la presente, efectuando la planificación anual de las mismas.-

Art. 6º.- El docente que en cambio de funciones pase a desempeñarse en las Direcciones Departamentales de Escuelas u Organismo Central del Consejo General de Educación desarrollará tareas administrativas dentro del área asignada, colaborando, orientando y fortaleciendo el servicio conforme su especialidad.

Art. 7º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 173/69, 101/81, 178/92, 174/96 y 3502/96 del Consejo General de Educación atento a lo expresado precedentemente.-

Art. 8º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamentos: Asuntos Legales, Auditoría Interna, Centro de Documentación y oportunamente archivar.-

Graciela Bar, presidente CGE; Claudia Valloni, vocal; Héctor E. de la Fuente, vocal; Blanca A.R. De Giménez, vocal; Susana Cogno, vocal de los trabajadores.

ANEXO I

a.- FUNCIONES PEDAGÓGICO- DIDÁCTICAS:

* Tareas de orientación pedagógica en el área, ciclo o disciplina en la que el docente se especializó, elaboración y/o apoyo a proyectos que atiendan problemas de aprendizaje de alumnos.

* Ayudante de biblioteca: elaboración de pro-

yectos de promoción de la lectura y escritura tanto para estudiantes como para docentes y familias. Puesta en marcha de concursos literarios.

* Organización de actividades para el uso de videos, computadoras, materiales didácticos no convencionales.

b.- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

* Tareas de apoyo al PEI: organización del centro de documentación y biblioteca, relevamiento de información que sirva de insumo para experiencias innovadoras o investigaciones educativas.

* Apoyo en tareas de secretaría.

c.- FUNCIONES COMUNITARIAS:

* Proyectos de acercamiento escuela- comunidad.

* Proyectos interinstitucionales.

* Actividades de extensión: rescate cultural, charlas/ talleres para familias, alumnos y docentes.

* Acercamiento de otros actores sociales a la escuela.

ANEXO II

a) FUNCIONES PEDAGÓGICAS, CON ALUMNOS Y DOCENTES:

Apoyo en biblioteca en cuanto a préstamos de libros a los alumnos y docentes

Colaboración buscando abuelas Cuentacuentos para los niños.

Acompañamientos en paseos (el docente en cambio de funciones será un acompañante extra, no computándose entre los acompañantes exigidos en la normativa vigente).

Apoyo a estudiantes con dificultades en forma individualizada, previendo que concurran a contra-turno.

Organizar charlas o talleres para los docentes para diferentes áreas, colaborando en la convocatoria de disertantes.

Organizar concursos literarios, teatrales, deportivos para los niños, con docentes del establecimiento.

Mediación entre alumnos con dificultades de convivencia.

Integrarse a proyectos, talleres con alumnos acompañando a docentes.

Cuidado de patio con otros docentes.

Asistir a los docentes que lo requieran sobre áreas de acuerdo a su especialidad.

Charlas alusivas de acuerdo al PEI en escuelas.

Apoyo a docentes nóveles.

Otras áreas que la institución sugiera y acuerde con el docente.

b) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

Organizar libro de recibos de sueldos.

Realizar trabajo de transcripción que el equipo directivo o docente necesite.

Organizar el archivo de legajos de docentes.

Extraer datos de los distintos documentos que se utilizan en la escuela para luego realizar estadísticas que posibiliten a la institución una autoevaluación.

Encargado de pañol de herramientas.

Desempeñar funciones en la Oficina técnica.

Encargado de mantener actualizado el inventario del patrimonio institucional.

Colaborar en la confección del Registro Diario de Asistencia del personal docente y no docente.

Otras tareas que la institución sugiera de acuerdo con el docente.

c) FUNCIONES COMUNITARIAS:

Realizar el relevamiento de estudiantes que registren exceso dentro de las inasistencias contempladas, en pos de articular con organismos competentes visitas a sus familias.

Organización de reuniones y/o talleres con las familias de niños con dificultades.

Organización de reuniones y/o talleres con familias sobre diferentes temas de interés general.

Acompañamiento a docentes en reuniones con las familias de los estudiantes.

Intercambio con otras instituciones afines a la escuela como nexo frente a problemáticas o casos especiales de seguimientos de alumnos y/o familias.

Confección y/o entrega de salutaciones a diferentes instituciones por eventos o días conmemorativos.

Armar carteleras con informaciones útiles respecto de la comunidad interna y externa.

Otras tareas que la institución sugiera de acuerdo con el docente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cejas Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16037, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA CEJAS, MI 3.233.399, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Santo Tome - Provincia de Santa Fe, en fecha 31.05.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00001069 3 v./11.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rau Edith Nelida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH NELIDA RAU, MI: 5.402.511, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 16.02.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00001129 3 v./11.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Oviedo Edgar Edmundo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18418, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDGAR EDMUNDO OVIEDO, MI 5.922.278, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 01.10.1984. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001017 3 v./12.4.18

— — —

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Diz María José -Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Gervasoni Luis Antonio - Sucesorio ab intestato", Expte. 13947-17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. GERVASONI LUIS ANTONIO, argentino, divorciado, DNI Nº 14.322.565, siendo su último domicilio en calle Centenario N° 3413 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, ER.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 02 de noviembre de 2017.- Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y ComerciaL. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 05 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001077 3 v./11.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Sigot Nicanora Leoncina - Faure Bernardo Francisco s/ Sucesorio ab intestato (Expte. 13577 - año 2018)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de NICANORA LEONCINA SIGOT, MI N° 5.069.000 y de BERNARDO FRANCISCO FAURE, MI N° 1.890.536, vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento, fallecidos el 20 de agosto de 2007 y 01 de diciembre de 2007 respectivamente, ambos en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de marzo de 2018 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nicanora Leoncina Sigot, MI N° 5.069.000 y de Bernardo Francisco Faure, MI N° 1.890.536, vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00001099 3 v./11.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Buffet Ercilia Josefa - Jacquet Raul Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14080-l8), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ERCILIA JOSEFA BUFFET, DNI N° 2.341.827 fallecida el día 10 de julio de 2017 en la localidad de Ubajay, Departamento Colón, Entre Ríos y RAUL ALCIDES JACQUET, DNI N° 5.782.168, fallecido el 27 de enero de 2018 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueron del Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice:"Colón, 14 de marzo de 2018.- ..., declárase abierto el juicio sucesorio de Ercilia Josefa Buffet, DNI N° 2.341.827 y Raúl Alcides Jacquet, DNI N° 5.782.168, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. Maria José Diz, Jueza".

Colón, 26 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001101 3 v./11.4.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratula-

dos “Castro Juan Carlos - Nuñez Zunilda Leonor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13.994, año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS CASTRO, DNI Nº 5.827.685, fallecido en Colón, Dpto. Colón, E. Ríos, el 22 de febrero de 2017 y de ZUNILDA LEONOR NUÑEZ, DNI Nº 10.280.002, fallecida en Concordia, E. Ríos el día 17 de mayo de 2008, ambos vecinos de este Departamento Colón, E. Ríos.

Para mayor recaudo se transcriben las resoluciones que en su parte pertinente, textualmente disponen: “Colón, 06 de diciembre de 2017.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entenderé en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declarase abierto el juicio sucesorio de Zunilda Leonor Nuñez, DNI N° 10.280.002 y Juan Carlos Castro, DNI N° 5.827.685 vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del termino de treinta días.- Art. 2.340 del Codigo Civil y Comercial.- Fdo. María José Diz – Jueza”.

Y “Colón, 28 de marzo de 2018. ... Atento lo manifestado, líbrese nuevo edicto a los fines de su publicación en el Boletín Oficial. Fdo. María José Diz, Jueza”.

Colón, 04 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001107 3 v./11.4.18

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, con asiento en calle Mitre N° 26/28, Piso 2°, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados “Duarte, Ernesto s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 9570, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que comparezcan al juicio, bajo apercibimiento de ley, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ERNESTO DUARTE, DNI Nº 8.299.471, fallecido en fecha 17.11.2013 y vecino que fuere de dicha ciudad.

La resolución que lo ordena dice: “Concordia, 26 de diciembre de 2017 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Fdo.: Dra. Flavia E. Pasqualini. Jueza subrogante”.

Concordia, 14 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00001083 3 v./11.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados “Tella, Aristides Luis s/ Sucesorio ab intestato” – (Expte. N° 9586), cita por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don ARISTIDES LUIS TELLA, DNI 5.687.894, de estado civil casado, nació en fecha 01 de mayo de 1932 en Colonia San José, ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y falleció en la ciudad de Concordia el día 12 de enero de 2018, vecino que fuere de esta ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Concordia, 23 de febrero de 2018. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Aristides Luis Tella, DNI Nº M5.687.894 fallecido en fecha 12.01.2018, vecino que fue de la ciudad Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 5 de marzo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00001094 3 v./11.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados “Tagle, Manuel s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. Nº 12379), cita por el plazo de treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores del causante, don MANUEL TAGLE, LE N° 5.726.600, vecino que fuere de la ciudad de Concordia y fallecido el día 27.05.2007 en la misma ciudad, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que así lo acrediten.

Los edictos se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local. Como recaudo se transcribe a continuación la resolución que, en lo pertinente, dispone: “Concordia, 27 de febrero de 2018. Visto ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretada apertura del juicio sucesorio de Manuel Tagle – LE Nº 5.726.600-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 -. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... A lo demás oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 9 de marzo de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00001095 3 v./11.4.18

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña OLGA BORLIDO MARTINEZ, LC Nº 1.486.493, fallecida el día 27 de junio del año 2017 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: “Borlido Martínez, Olga s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9550.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 07 de diciembre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Declárese abierto el juicio sucesorio de Olga Borlido Martínez, LC N° 1.486.493, fallecida en fecha 27.06.2017 vecino que fuera ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edicto por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- ... 9.- A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Juez suplente”.

Concordia, 15 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00001119 3 v./11.4.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados “Morales, Ismael Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13351/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISMAEL BONIFACIO MORALES, DNI N° 11.233.222, fallecido el día 19/09/2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 13 de diciembre de 2017. Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Ismael Bonifacio Morales, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER), Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol”, de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 18 de diciembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C. 0001-00001138 3 v./12.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Maximiani, Audelina Rosa s/ Sucesión ab intestato” Expte. N° 15092/17, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MAXIMIANI AUDELINA ROSA, DNI N° 14.198.439, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E.R), fallecida en Concordia (ER), el día 14/10/2015. Publiquese por tres días.

Federación, 31 de mayo de 2017 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C. 0001-00001142 3 v./12.4.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (ER), Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados “Romero Rodolfo y González Dora Elena s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13127, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio del Sr. RODOLFO ROMERO, MI N° 5.897.110, fallecido el día 15 de noviembre del año 1996 en la ciudad de General Ramírez (ER), de la Sra. DORA ELENA GONZALEZ, MI N° 1.218.209, fallecida el día 10 de

abril del año 2014 e la ciudad de Paraná (ER), vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante.

Diamante, 20 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00001091 3 v./11.4.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (Int.) en los autos caratulados "Fahaler Ramón Reinaldo Salvador y su acumulado "Mac Dougall Felisa Catalina y Fahaler María del Carmen - Expte. N° 10335. s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por tres días en el Boletín Oficial y en FM La Radio 96.1, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes: FELISA CATALINA MAC DOUGALL, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera el 19 de mayo de 1988 en la ciudad de Buenos Aires y MARIA DEL CARMEN FAHALER, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera 13 de febrero de 2008 en San Miguel, Pcia. de Buenos Aires.

El auto que ordenan el presente, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 15 de diciembre de 2017. Estando acreditado el fallecimiento de las causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Felisa Catalina Mac Dougall y Maria del Carmen Fahaler, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y anúnciese en F.M. La Radio 96.1, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 19 de diciembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00001157 3 v./12.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Isla Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5912, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL ISLA, Documento Nacional Identidad 10.530.683, fallecido el día 01 de marzo de 2015, en Campana Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00001090 3 v./11.4.18

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ocampo José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11211, iniciado el día 07 de diciembre de 2017, abierto a prueba el día 21 de febrero de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don JOSE LUIS OCAMPO, DNI N° 16.182.254, fallecido el día 2 de mayo de 2015, con domicilio en Avenida Parque N° 514 de esta ciudad en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001092 3 v./11.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Torrelli José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6964, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE LUIS TORRELLI, MI 92.104.958, fallecido el día 25 de abril de 1991, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00001097 3 v./11.4.18

— — —

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Jose Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Chesini Fabio Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11276, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de FABIO ALCIDES CHESINI, DNI N° 17.237.917, vecino que fuera de la localidad de Urdinarrain con último domicilio en Ramírez 365 de la localidad de Urdinarrain, fallecido el día 02 de noviembre de 2017, en Gualeguaychú. Publiquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001102 3 v./11.4.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Borgert Daniela Janet s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIELA JANET BORGERT, vecina que fuera de Gral. Ramírez, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29.01.2013. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 19 de marzo de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00001120 3 v./11.4.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del despacho del Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Alegre Eva Bernarda Elena s/ Sucesorio ab intestato" N° 13780, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) conforme Art 2340, in fine del Código Civil, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) días, conforme Art. 728 del CPCC, a los interesados en la herencia de la Sra. EVA BERNARDA ELENA ALEGRE, con MI N° 0.897.591, fallecida en esta ciudad el día 11 de enero de 2018.

Secretaría, 19 de marzo de 2018 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00001184 3 v./12.4.18

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Medail Mario Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7972, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don MARIO ARTURO MEDAIL, DNI 12.742.952, fallecido el 09 de enero de 2017, en la ciudad de Villaguay, con último domicilio en Colonia Ejido Norte, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 14 de septiembre de 2017... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo.: Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1."

Villaguay, 19 de diciembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00001151 3 v./12.4.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sire Elsa Bernardina; Martín Mariano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 30903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANO MARTIN, DNI N° 5.911.505, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03/01/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de marzo de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00001172 1 v./11.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 6 de quién suscribe, en los autos caratulados "Santellan, Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 15987), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SANTELLAN, DNI 11.071.939, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00001178 3 v./13.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aphalo Mirta de Lourdes; Visentini Carlos Alberto s/ Sucesorio intestato" Exp. N° 22152, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VISENTINI, DNI N° 05.941.047, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/01/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de febrero de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00001182 1 v./11.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Barbaglia Juan José; Martínez Silvia Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17423, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SILVIA ELENA MARTINEZ, MI N° 4.124.606, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00001183 3 v./13.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Schmaedke Hugo Carlos y Colli Alba Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato" N° 19309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBA GUADALU-

PE COLLI, DNI N° 1.674.758 y HUGO CARLOS SCHMAEDKE, DNI N° 6.201.823, ambos vecinos que fueran del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 26/06/2017 y 17/12/2017 respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00001185 1 v./11.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Corona Emma Ramona s/ Sucesorio ab intestato" N° 19236, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMMA RAMONA CORONA, MI N° 5.345.817 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/07/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00001215 1 v./11.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgádo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Fragazzini Esther Florentina s/ Sucesorio ab intestato" N° 19292, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER FLORENTINA FRAGAZZINI, M.I. N° 1.501.067, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/01/2018.

Paraná, 03 de abril de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00001216 1 v./11.4.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Barreto María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14082-18l, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARÍA DEL CARMEN BARRETO, DNI 2.341.506, CUIL 27-2341506-5, sexo femenino, nacionalidad argentina, estado civil viuda, vecina que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de junio de 2016.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de marzo de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001207 3 v./13.4.18

— — —

CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Benítez, Santos Bernabe s/ Sucesión ab intestato" Expediente N° 6303; en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4, Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Benítez, SANTOS BERNABE, DNI N° 5.829.859, había nacido en Concordia el 04 de junio de 1944. Era hijo del Sr. Pedro Benítez, sin datos de su madre. Su último domicilio fue el de calle Salto Uruguay N° 97 de esta ciudad de Concordia. El causante fallece en Concordia el día 24 de octubre de 2014.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Pedro S. de La Madrid en nombre y representación de Malvina Beatriz Benítez, Fabiana Isabel Benítez, María Alejandra Benítez, Sergio Ramón Benítez, Francisco Daniel Benítez, Santos Bernabé Benítez y Carolina Andrea Benítez, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga Intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Santos Bernabe Benítez, DNI N° 5.829.859, vecino que fue de esta ciudad 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006. 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- Dar Intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) Art. 29 del Código Fiscal. 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 18/19. A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Secretaria,22 de marzo de 2018. **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00001167 3 v./13.4.18

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Guerrero, Griselda Teresita s/ Sucesorios (Civil)" Expediente N° 8368, en trámite por ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaria única, Dra. Natalia Gambino, secretaria, se cita y emplaza en el plazo de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERRERO, GRISELDA TERESITA, MI N° 13.575.850, nacida el día 19/11/1959, siendo hija de Roberto Raúl Guerrero y de Romualda Catalina Pontelli, quien tuviera su último domicilio en calle Las Heras 364 de Concordia y falleciera en Concordia Entre Ríos, el día 12/12/2017.

Para mejor proveer se transcribe la resolucion judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de marzo de 2078. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 9 punto 2, por acreditado el vínculo invocado de la causante con Jesica Solante Collazzo, Pablo Maximiliano Collazzo y Franco Emiliano Collazzo con los testimonios presentados. 2.- Tener por presentados a Franco Emiliano Collazzo, Pablo Maximiliano Collazzo y Jésica Solange Collazzo, en ejercicio de sus propios derechos y con el patrocinio letrado del Dr. Pedro S. de la Madrid, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 3.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con los comprobantes de fs. 77/72 acompañados. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Griselda Teresita Guerrero, vecina que fuera de esta ciudad. 5.-Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.- ... 7.- ... 8,. ... 9.- ... Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 28 de marzo de 2018 – **María R. Galindo,** secretaria.

F.C. 0001-00001168 3 v./13.4.18

En el juicio caratulado "Fernández, Carlos Manuel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8174), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, de la Dra. Gimena Bordoli, se cita por treinta días corridos a los herederos y/ó sucesores de Don CARLOS MANUEL FERNANDEZ, MI N° 10.072.942, último domicilio en calle México N° 384, Las Tejas, Villa Adela, de la ciudad de Concordia, fallecido el día 19 de diciembre de 2016, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 28 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Manuel Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 08 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00001198 3 v./13.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Romagnoli, José Ignacio; Bozzo, María Felisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 6876, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña BOZZO, MARIA FELISA, MI N° 5.067.239, argentina, fallecida en la ciudad de Concordia (Entre Ríos) el 10 de enero de 2016, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Felisa Bozzo, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- (...) 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) Fdo: Diego Luis Esteves, Juez int."

Otro resuelvo: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- ... 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariodo, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...)Fdo: Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001199 3 v./13.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Zarate, Julián s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8151) y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JULIAN ZÁRATE, DNI N° 41.867.902, vecino y fallecido en la ciudad de Concordia el día 28 de septiembre del 2017, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de febrero de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.-

(…) 2.- (…) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julián Zárate, DNI N° 41.867.902, vecino que fuera de esta ciudad 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- (…) 6). (…) 7.- (…) 8.- (…). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 28 de febrero de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00001200 3 v./13.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a mi cargo, en el Expediente "Hereñu, Hilda Elena s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 7904), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HILDA ELENA HEREÑÚ, ocurrido en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ,ordena dice: "Concordia, 6 de febrero de 2018. Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.- Tener por promovido juicio testamentario de Hilda Elena Hereñu, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- … 4.- … 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … 10.- … 11.- … A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Gabriel Belén, Juez."

Y otra que dice: "Concordia, 15 de febrero de 2018. Visto: … Resuelvo: Rectificar el punto 7, de la resolución de fs. 42/vta., que quedará redactado de la siguiente manera: "Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten", siendo la presente parte integrante de la resolución mencionada. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 08 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00001201 3 v./13.4.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez) Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Bonelli, Jorge Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13400/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ROBERTO BONELLI, DNI N° 10.298.814, fallecido el día 22/11/2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de marzo de 2018... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Jorge Roberto Bonelli, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de marzo de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00001209 3 v./13.4.18

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, (ER), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en las actuaciones caratuladas: "Galera, José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1964 del año 2018), cita y emplaza por el termino de diez dias a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE GALERA, DNI N° 5.797.659, fallecido el 14 de octubre de 2008 en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en la ciudad de San José de Feliciano, para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R), 22 de febrero de 2018... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE GALERA, DNI N° 5.797.659, fallecido en fecha 14-10-2008 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 20 de marzo de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00001212 3 v./13.4.18

— — —

GUALEGUAY

La Sra. Jueza Teresita Inés Ferreyra, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría Nº 2, en autos caratulados "Murilla Noemí Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8139, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a, herederos y acreedores de Doña NOEMI ESTER MURILLA, DNI 3.932.371 fallecida el día 26 de septiembre del 2017, vecina que fue de esta ciudad de Gualeguay.

Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena la medida y que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 5 de diciembre de 2017. … Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días, y por tres días en el diario "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez."

Gualeguay, 05 de marzo de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00001169 1 v./11.4.18

— — —

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gastaldi Gregorio Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8026, iniciado el día 15 de agosto de 2017, con fecha de apertura el 30 de agosto de 2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don GREGORIO FRANCISCO GASTALDI, MI N° 5.876.600 con domicilio en calle Avda. Pte. Illia s/n° de Gualeguay, E.R, y fallecido el día 29 de junio de 2017, en Gualeguay, Provincia Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente, dice así: "Gualeguay, 30 de agosto de 2017. Por presentados los Dres. María Amelia Angerosa de Cespedes y Mario Roberto Céspedes, en nombre y representación de Paula Josefina Iriarte, en mérito al poder acompañado, con domicilio constituído a f. 10, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gregorio Francisco Gastaldi, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 46 de la ley 9005 y acompáñese estampilla del Colegio de Abogados en el término de diez días, bajo apercibimiento de librarse las cédulas de notificación correspondientes a la Caja Forense y al Colegio de Abogados, comunicando el incumplimiento en que ha incurrido el profesional. Requiéranse informes a los Bancos locales. A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Jueza".

Gualeguay, 26 de febrero de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00001226 1 v./11.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria María Barbiero, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gasparini Clara Suzana y González Ademar Gil s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 235/14, iniciado el 19/10/2017, con apertura y acumulación a sucesorio de la cónyuge el día 09/11/2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don ADEMAR GIL GONZALEZ, de sexo masculino, viudo, argentino; matrícula individual N° 5.853.721, con último domicilio en calle Clavarino 928 de esta ciudad de Gualeguaychú, quien falleció en Gualeguaychú el día 13 de junio de 2017. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 09 de febrero de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00001211 1 v./11.4.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. América Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Sena, Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8917, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARIS SENA, vecina que fuera de Hernández, Dto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el día 30/07/2007. Publíquese por un día.

Nogoyá, 04 de abril de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00001220 1 v./11.4.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Kimel Ida Hesther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8632, año 2018) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña IDA HESTER KIMEL, vecina que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, de este Departamento, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de diciembre de 2017, bajo apercibimiento de Ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 20 de febrero de 2018. Visto: … Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ida Hesther Kimel, vecina que fuera de la ciudad de Gdor.

Maciá. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 06 de marzo de 2018 – **Florencia Navarro,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00001202 1 v./11.4.18

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Enrique Abraham Roberto - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8641, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ABRAHAM ROBERTO ENRIQUE, vecino que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció accidentalmente en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de agosto de 2016, bajo apercibimiento de Ley.

El auto que ordena la medída en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 28 de Febrero de 2018.Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enrique Abraham Roberto, vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Maciá fallecido en fecha 11/08/2016. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

M. Luciana Capurro, secretaria int.

F.C. 0001-00001203 1 v./11.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos: "Fernández Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7648, F° 33, año 2017), cita y emplaza a quienes se consideren herederos y/o acreedores de Don MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, DNI N° 08.415.130, nacido el 07 de julio de 1945, con último domicilio en calle Lorenzo Sartorio N° 706 de la ciudad de Concepción del Uruguay, quien falleciera el 09 de noviembre de 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la misma, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 31 de mayo de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Fdo.: Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 12 de marzo de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00001204 1 v./11.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PAPETTI, DNI N° 5.802.074, CUIT: 20-05802074-6, fallecido el día 23 de enero de 2018 en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

El auto que ordena esta medida dice: "Concepción del Uruguay, 7 de febrero de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo: Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez a/c despacho".

C. del Uruguay, 28 de febrero de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00001205 1 v./11.4.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, en los autos caratulados "Cepeda Juana María s/ Sucesorio testamentario" N° 13.069, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, la cual se hará por tres días; a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del causante, CEPEDA JUANA MARÍA, MI N° 2.066.718, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Victoria (Prov. Entre Ríos) el día 22 de septiembre de 2016.

Victoria, 26 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00001225 3 v./13.4.18

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a FERNANDO FRENE

La Dra. María José Diz, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Banco Santander Rio SA c/ Frene Fernando s/ Ejecutivo", Expte. N° 12782, Año 2015, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a FERNANDO FRENE, DNI N° 30.697.659, CUIL N° 20-30697659-2, con último domicilio conocido en calle Paso de Los Andes N° 2063, de la localidad de San José, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense edictos por una sola vez (Art. 517, Inc. 2° al final, del Código Procesal).

"Colón, 13 de septiembre de 2017. ... Publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad, emplazando a Fernando Frene, para que dentro cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial de ausentes para que lo represente en él, (Art. 517, Inc. 2° al final, del Código Procesal). Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de diciembre de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001189 1 v./11.4.18

— — —

a LUIS EDUARDO DIZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Pinget Fabián Eduardo c/ Diz Luis Eduardo - Ordinario", Nº de Entrada 13141, cita y emplaza por el término de quince días a LUIS EDUARDO DIZ, DNI 14.598.499, con domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Colón, 6 de junio de 2017.- ... Correr traslado de la misma a Luis Eduardo Diz, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes -Arts. 56, 329 y 342 del CPCC. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C. 0001-00001197 2 v./12.4.18

— — —

a JAIME ALFREDO MASSIOLO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 con domicilio sito en calle 12 de Abril Nº 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Cotton Marcelo Ariel c/ Massiolo Jaime Alfredo y otra s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. Nº 13245, cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la última publicación a JAIME ALFREDO MASSIOLO, DNI Nº 26.374.221.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 21 de marzo de 2018... Resuelvo: Citar al demandado Jaime Alfredo Massiolo, con último domicilio conocido en calle Frondizi Nº 42 de ésta ciudad, mediante edictos que si publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, a fin de que tome conocimiento de la prueba anticipada ordenada en autos y, en el término de cinco días cantados desde la última publicación pueda comparecer, ofrecer puntos de pericia y objetar los de la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes -Art. 329 del CPCC. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00001206 3 v./13.4.18

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAY

Por Aníbal José Giménez
Matr. 1081 CMPER

Doctora Teresita Inés Ferreyra; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Repetto Sebastián Domingo - Quiebra (Turno G)", Expediente 6277 que el martillero público Aníbal José Giménez, matrícula N° 1081 CMPER, rematará el día 17 de mayo de 2018 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en las galerías del Juzgado, sito en calle Monte Caseros N° 239, ciudad y en presencia de la actuaria: el 50% de titularidad del fallido sobre el inmueble urbano, matrícula 105835, Catastro 15487, Segundo Cuartel, Manzana 190, Partida Inmobiliaria 110.730, se determina como fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás anexos ubicado en segundo cuartel manzana 190 angulo SO calles Martín Fierro e Intendente Quintana, superficie 176,94 m2, exceso 64,84 m2. (constancias de fs. 1343).

Condiciones de venta: Con base, mejor postor y dinero en efectivo. Base: $ 800.000,00, tasación de fs. 1.357. En base lo normado por el Art. 571 CPCC no existiendo postores y transcurridos 30´ se procederá a una nueva subasta con la base reducida en un 25%. Si tampoco existieren postores y transcurridos 30' se procederá a la venta sin base.

Contado acto de subasta, dinero en efectivo y mejor postor. Comisión: 4% a cargo compra-

dor en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sello cargo comprador.- Constancias de embargos, y deudas por Impuestos Municipales e Inmobiliario Provincial obran agregados a fs. 1333, fs. 1336.

Estado de ocupación: según mandamiento de constatación agregado a fs. 1317/1318 de autos el inmueble se encuentra ocupado por pertenencias del fallido.- Copia de Título de Propiedad obra agregado al expediente- fs. 1319- para su examen por los interesados y sin derecho a reclamo alguno después de la subasta.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Córdoba y Primer Entrerriano, Gualeguay teléfono 03444 - 15443871.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: Fs. 1363 "Gualeguay, 5 de diciembre de 2017... ... Proveyendo a fs. 1362 existiendo razón al presentante amplíase el proveído de fs. 1360 disponiendo que en el edicto a publicar se haga constar que la base será de pesos ochocientos mil ($ 800.000) y que fracasado el remate por falta de postores, se dispondrá otro, reduciendo la base en un 25%, si tampoco existieren postores se ordenara la venta sin limitación de precio y al mejor postor – Art. 571 CPCC. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 13 de marzo de 2018.- Proveyendo a fs. 1438 atento lo solicitado y constancias de autos fíjase fecha de subasta para el día 17 de mayo de 2018 a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado con la base fijada a fs. 1357... Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en FM La Radio 96.1 de esta ciudad, Art. 208 Ley 25.422, con los alcances dispuestos 6.3.3 y 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos... Fabián Morahan, Juez subgte. Dra. Rosa María Fernández, abogada.

Gualeguay, 16 de marzo 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00001130 5 v./13.4.18

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Paraná, Municipio Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 9, Sección 9a, grupo Nº 90, manzana Nº 8, inscripto en el Registro Público bajo la Matrícula Nº 158.969, Plano de Mensura N° 125.810 -hoy N° 214.207- con una superficie según título de 461,25 m2 y según mensura 214.207 de 462,76 m2.- y cuyos linderos son:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 80º 17' E de 15,19 metros, linda con los Lotes Nº 8 de Natalia Soledad Santana, Pl. 121.637 y N° 13 de César Bautista Magnin, Pl. 121.850;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 1° 10' O de 29,71 metros, linda con Lotes N° 14 de Roberto Donaciato Valverde, Pl. 122.545 y N° 15 de Juan Domingo García, Pl. 121.809;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 88° 46' O de 15,00 metros, linda con Avenida de Circunvalación José Hernández;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 1° 08' E de 31,95 metros, linda con el Lote N° 17 de Miguel Ángel Britos, a que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "Almiron Mónica Cristina y Otro c/ Benvenuto Andrea y otra s/ Usucapión", Expte. N° 18077.

Paraná, 23 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001223 3 v./13.4.18

COLON

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Centro de Empleados de Comercio de Colón y San José (ER) c/ Perroni Juan Gabriel y otros - Usucapión", Expte. N° 13052, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Perroni Juan Gabriel Perroni Alberto Luis, María Luisa De Donatis de Tavella, Martha Elena Tavella de Hellmers, Sara Esther Rosa Tavella de Seoane y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Manzana 89, a 34,19 m de calle Bolívar lado Norte y a 39,15 m de calle San Martín lado Sur, con una superficie total de 372.39 m2, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (2-3) S 40° 19' E de 14,19 metros linda en parte con María Agustina Cejas y parte con Luis María Álvarez.-

SURESTE: Recta (3-4) S 50° 17' O de 26,42 metros linda parte con Irma Leonor Horne y parte con Olga Inocencia Taborda.-

SUROESTE: Recta (4-1) N 39° 52' O de 14,06 metros linda con Avda. Pte. Perón (pavimentada).-

NOROESTE: Recta (1-2) N 50° 00' E de 26,31 metros linda con María M. Vivas, datos conforme ficha para transferencia Plano N° 44327, confeccionado por Ingeniero Agrimensor José Francisco Schantón, matricula 24.749, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Colón, 5 de abril de 2017 ... Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a esta actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 20 de febrero de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00001195 2 v./12.4.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

DIAMANTE

La señora Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo del suscrito, sito en calle Mitre Nº 270 de la ciudad de Diamante, por el presente comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rodríguez Ana María s/ Quiebra", Expte. Nº 13197, en fecha 16.03.2018, se ha declarado la quiebra de ANA MARÍA RODRÍGUEZ, MI Nº 5.789.870, CUIL Nº 23-05789870-4, estado civil divorciada, con domicilio real en calle Dr. López Nº 786 de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, contadora Patricia Raquel Avansatti, con domicilio procesal en calle Belgrano Nº 358, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 horas, y los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, hasta el día 04 de mayo de 2018, plazo en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 88 Inc. 11 último párrafo LCQ).

Se establece para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 de la LCQ, los días 18 de junio de 2018 y 17 de agosto de 2018, respectivamente.

Se hace saber además que se dispuso la inhibición general de bienes de la fallida, la que se anota en los registros respectivos, inscribiéndose este juicio en el Registro de Juicios Universales.

Se intima a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, todos los bienes, libros de comercio y demás documentación de aquella relacionada a la contabilidad, bajo las penas y responsabilidades de ley (Arts. 88 Inc. 4 y Art. 14 Inc. 5 LCQ), y también cumplimente con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ.

Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Se ordena interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al síndico oficiándose al organismo que corresponda, prohibiéndose además, ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ.

Se ha dispuesto también, la realización de los bienes de la fallida, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, suspendiéndose el trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos.

Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el Art. 21 por remisión del Art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el Art. 133 de la normativa citada. A tal fin ofíciese a los organismos judiciales correspondientes.

Las notificaciones del presente trámite serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil - Arts. 26 y 273 Inc. 5º LCQ.

Se ordena la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la aceptación por parte del Síndico que se designe.

Diamante, 28 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 0002-00000050 5 v./12.4.18

CONVERSION DE QUIEBRA A CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, sito en calle Sáenz Peña Nº 94, primer piso, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Urbanotec SA s/ Quiebra" Expte. Nº 300/17, se ha ordenado el día 20 de marzo de 2018, hacer lugar a la solicitud de conversión de la quiebra en concurso preventivo formulada por Urbanotec SA, dejando sin efecto la quiebra dictada por petición de Concrete Grupo Pica SA y declarar en consecuencia con-

vertido el presente trámite en concurso preventivo, el que tramitará bajo las pautas legales de los Arts. 288, 289 y concs. LCQ; se hace saber que hasta el día cuatro (4) de mayo de 2018, inclusive, los acreedores podrán presentarse ante la Síndico designada Cra. Martínez Liliana Susana Carmen, con domicilio en calle España Nº 294 de la localidad de Gualeguaychú, para efectuar su pedido de verificación (Art. 14 Inc. 3 LCQ); estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: dieciocho (18) de junio de 2018 y catorce (14) de agosto de 2018 respectivamente.

Fijar el día 31 de julio de 2018 para que el deudor proponga la categorización de acreedores, y el veintiséis (26) de diciembre de 2018 hasta cuándo podrá hacer públicas sus propuestas en el expediente; el vencimiento del período de exclusividad para el día veintiséis (26) de febrero de 2019, y la audiencia informativa para el día diecinueve (19) de febrero de 2019, a las 09:00 horas; Fdo.: Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial Nº 1.-

Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C. 0001-00001160 5 v./16.4.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP, conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6288 caratulada "Vergara Ricardo Daniel s/ Homicidio simple (homicidio en grado de tentativa en concurso ideal)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis ... Resuelve: 1) Declarar autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso real - Arts. 79, 42 y 55 del Cod. Penal, al imputado DANIEL RICARDO VERGARA, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de catorce años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal, con imposición de costas. ... Fdo.: Dres. Miguel Angel Giorgio, José María Chemez, Gustavo Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21.10.2031 (veintiuno de octubre de dos mil treinta y uno).

Paraná, 27 de marzo de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13887 3 v./11.4.18

— — —

En los autos Nº 8432 caratulados: "Rodríguez Ramón Emilio s/ Robo agravado (denuncia de Lazzarini Carla Marianela)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ramón Emilio Rafael Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: 1- Declarar a JOSÉ LUIS MONZÓN, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de hurto en grado de tentativa reiterados -tres hechos-; y condenarlo a la pena de seis meses de prisión, la que será sustituida por trabajo no remunerado para la comunidad (Arts. 162, 42, 55, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; Arts. 35 y 50 de la Ley 24.660, y 391 del Cód. Proc: Penal);

Ordenar que la Dirección - de la OGA practique inmediatamente el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenados, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo;

Ordenar que la Dirección de la OGA remita un testimonio del acta de esta audiencia al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Bertora, quien tienen la competencia para fijar el lugar de la realización del trabajo no remunerado para la comunidad, y para adoptar las medidas conducentes a su efectivo contralor y cumplimiento; Declarar a cargo de José Luis Monzón las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago atento su insolvencia.

IV.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 11.26 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2° párr. in fine, del CPPER, que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dra. Marina E. Barbagelata, Juez de Garantías N° 1".

El mencionado Ramón Emilio Rafael Rodríguez, es argentino, albañil, nacido en Paraná, el 8.1.1980, hijo de Ramón Rodríguez y de Angélica Sosa, con DNI 27.618.258, y Prontuario Policial Nº 687.917ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación, es el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós (24.11.2022).

Paraná, marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13888 3 v./11.4.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 01/2018

NOMBRE DE LA ESCUELA: N° 45 "Carlos Brugo" Localidad: Carlos Brugo

Departamento: Paraná

NIVEL: Secundario

PLAZO DE EJECUCION: 540 días.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.595.928,02.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1 % del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 04.05.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07.05.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Esc. N° 45 "Carlos Brugo" cita en calle Coronel Antelo s/n (Escuela Primaria N° 69 "Miguel Azcuénaga") - Loc. de Pueblo Brugo, Paraná. E.R.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00001035 10 v./19.4.18

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a licitación pública con la finalidad de contratar una empresa que efectúe el servicio de admisión, transporte y entrega de correspondencia ocasional, que contenga documentación de "La ATER" desde la sede sita en calle Urquiza N° 1101 de Paraná y desde las distintas Representaciones Territoriales de la Provincia, con sujeción al Anexo I-II-III, Condiciones Generales, Particulares y Modelo de Contrato que forman parte del presente llamado a Licitación, por un período de doce (12) meses.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos, el día 23 de abril de 2018 a las 12:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos ocho mil ochocientos quince ($ 8.815,00).-

Andrea P. Buttazzoni, a/c Dpto. Contable y Presupuesto ATER.

F.C. 0001-00001176 3 v./12.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 46/2018

OBJETO: adquisición de trescientos (300) M3 de Hormigón Elaborado tipo H21.

APERTURA: 02 de Mayo de 2018 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 47/2018

OBJETO: Adquisición de Bolsas de Residuos y Artículos de Limpieza Apertura: 02 de Mayo de 2018 a las 9:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000051 (OP 18109) 3 v./12.4.18

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 03/2018
Decreto N° 228/2018

OBJETO: Construcción de ocho viviendas del proyecto Emergencias Hídricas "Colón 80 Viviendas".

FECHA DE APERTURA: 20 de abril de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel.: 03447-423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 3 de abril de 2018 – **René J. Jacquet**, Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00001025 5 v./11.4.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 005/2018 D.E.
Decreto N° 197/2018 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública, tendiente a la provisión de una (1) motoniveladora, nueva, sin uso, cero km., con una potencia de 160 a 200 HP, que será utilizada para mantenimiento de calles de la planta urbana.

APERTURA: 25 de abril de 2018. Hora: 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.800,00 (pesos cinco mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 5.800.000,00 (pesos cinco millones ochocientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 28 de marzo de 2018 – **Pedro Jorge Galimberti**, presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001155 4 v./16.4.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 04/18

OBJETO: llamado a Licitación Pública Nº 04/18, dispuesto por Decreto Nº 122/18, con el objeto de llevar adelante la "Contratación del seguro de riesgos personales para los agentes contratados y con convenios sociales de la Municipalidad de La Paz – Segundo llamado", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190) La Paz (ER), desde el 4 de abril de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: la adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y Tesorería Municipal, Palacio Municipal, planta baja, desde el 4 de abril de 2018 en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 04/18, Decreto Nº 122/18, asciende a la suma de pesos seiscientos mil con 00/100, ($ 600.000), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho, Secretaría de Gobierno, de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: diecinueve de abril de dos mil dieciocho (19.4.2018), a las 11 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 27 de marzo de 2018 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Muller,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001115 3 v./11.4.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 02/2018
Circular N° 1

En relación a la Licitación Pública N° 02/2018 dispuesta con el objeto de adjudicar la contratación del servicio de impresión para el Instituto por el período de 24 meses, con opción de prórroga por doce meses más, aprobada por Resolución N° 260 Dir. IAFAS del 23/03/2018, se emite la presente circular a fin de:

1. Dejar debidamente establecido que la fecha de apertura de ofertas de la licitación objeto de la presente, originalmente prevista para el para el día 13 de abril de 2018, se ha modificado fijándose en esta instancia para el día 23 de abril de 2018 a las 09:00 horas.

2. Modificar, en el pliego de especificaciones técnicas, el punto 1) "Equipamiento a ser previsto", apartado Tipo A "Impresora láser multifuncional monocromática de uso diario", que quedará redactado de la siguiente manera, con la intención de cambiar la velocidad mínima de impresión y de copiado:

TIPO A: Impresora Láser Multifuncional Monocromática de uso diario.

Se deberán proveer un total de 57 (cincuenta y siete) impresoras multifuncionales, en calidad de comodato/alquiler, con las siguientes características técnicas:

Tipo: Láser Multifuncional Monocromática:

Velocidad mínima de Impresión: 30 ppm.

Resolución de Impresión (dpi): 1200 x 1200 dpi.

Conectividad: 10/100 Base-TX con conector RJ45. Puerto USB 2.0 de alta velocidad.

Impresión Dúplex: automática

Idiomas estándar de la impresora: PCL6, BRScript 3. Características de Copiado:

Velocidad mínima de copiado: 30 cpm para tamaño A4.

Resolución de Copiado (dpi): 1200 x 600 dpi.

Alimentador de Documentos: mínimo 80 hojas.

Reducción / Ampliación: 25% - 400%.

Tamaño de Platina: Oficio.

Características de Escaneo:

Escaneo Color/Blanco y Negro

Resolución Óptica del escáner (dpi): 600 x 2400 dpi.

Debe incluir aplicación de OCR

Compatibilidad con Sistemas Operativos: Windows Server 2008, 2008 R2, Windows XP, Windows 7, Windows 8 y Windows 10 o superior.

3. Modificar en el pliego de especificaciones técnicas, el punto 1.1 "Antigüedad de los equipos", que quedará redactado de la siguiente manera, con la intención de eliminar parte de su último párrafo:

1.1 Antigüedad de los equipos.

Todas las impresoras ofertadas en "1 equipamiento a ser provisto", deben cumplir si o si con las siguientes condiciones.

El equipamiento y/o componente ofertado no debe tener una antigüedad mayor a seis (6) años.

Todos los insumos (cartuchos de toners, kits de mantenimiento, etc.), provistos para los equipos deberán ser originales o reciclados y de la misma marca que los equipos.

La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio postventa establecido dentro de este período de contratación.

IAFAS, 9 de abril de 2018 – **Gabriel F.R. Abelendo**, director IAFAS.

F.C. 0001-00001219 3 v./13.4.18

— — —

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSE DE FELICIANO
Licitación Pública N° 01/2018

El Municipio de San José de Feliciano llama a licitación pública a fin de adjudicar: la ejecución de la obra: "Ampliación y terminación Planta Faena y Frigorífico Feliciano".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.198.525.47 (son pesos: ocho millones ciento noventa y ocho mil quinientos veinticinco con 47/100 ctvs.)

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.198,52 (pesos ocho mil ciento noventa y ocho con 52/100 ctvs.).-

VENTA DE PLIEGOS: Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas – Tel. Nº 03458 420225 / 420139.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 26 de abril de 2018 - 10,00 horas.

CONSULTAS DE PLIEGOS: lunes a viernes de 7 a 13 horas.

San José de Feliciano, 13 de marzo de 2018 – **Silvia Moreno de Rueda**, presidenta municipal; Sergio Arevalo, Secretario Obras y Serv. Públicos.

F. 0002-00000052 3 v./13.4.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 08/2018
Decreto N° 381/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 08/2018, convocada para la adquisición 3000 Tn de ripio arcilloso de 1ra. puesto en obra destinada al mejoramiento de calles de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 10 de mayo de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 10 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00001224 3 v./13.4.18

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública N° 4/2018

OBJETO: Contratar la concesión de la explotación del servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros por automotor en la ciudad y ejido.

PLIEGOS: Valor $ 300 (trescientos pesos)

APERTURA: 02 de mayo de 2018, a las 09:45 horas, en Oficina Suministro, calle San Martín N° 250.

F. 0002-00000053 3 v./13.4.18

FE DE ERRATA

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
FE DE ERRATAS

Licitación Pública Nº 04/18 correspondiente a la "Obra acceso a San Justo, Tramo: Ruta Provincial N° 39 – San Justo – Obra: Rehabilitación y reconstrucción de calzada – Departamento Uruguay:"

Donde se hace mención a: PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de doce (12) meses, debió leerse: PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de seis (6) meses.-

Héctor Hugo Sid, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 0001-00001127 3 v./11.4.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CARNES DEL INTERIOR SA
Convocatoria

Carnes del Interior S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2018, en su domicilio legal de Ruta 12, Km. 427, de Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos a la hora 12:00, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, inventario y balance general correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Consideración de la gestión del directorio.

3 - Honorarios a directores y destino del remanente de utilidades.

4 - Renovacion de las autoridades del directorio por el término de un año.

5 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente.

Se recuerda que por clausula decimo sexta del contrato social, para tener voz y voto en las Asambleas, los accionistas deberán unificar la representación de un mil quinientas acciones en una sola persona fisica a la que le deberán otorgar el mandato pertinente.

El Directorio.

F.C. 0001-00001086 5 v./13.4.18

— — —

ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los dispuesto en el Art. 34º de los estatutos sociales, convócase a los socios de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 de abril de 2018 a las 15:00 horas, en el domicilio de Intendente Varisco 702, de la ciudad de María Grande de la Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que junto al presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2017.

3 - Renovación parcial de miembros de la comisión directiva por vencimiento del mandato: cuatro titulares (secretario, prosecretario, protesorero, vocal titular 2°) y un suplente (vocal suplente 2°).

Artículo 33º del estatuto social: "Las asambleas generales se celebrarán válidamente aún en los casos de la reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Leonardo Schepens, presidente, **Alberto Bartoli**, secretario.

F.C. 0001-00001087 3 v./11.4.18

— — —

BULONERA DEL LITORAL
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° del Estatuto y el artículo 234 de la Ley Nº 19550, convócase a los señores accionistas de "Bulonera del Litoral" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 27 de abril de 2018, a las 08.00 horas en la sede de calle Pascual Palma Nº 468 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20° del estatuto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el presidente.

3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de fondos, anexos y cuadros que integran el balance general, e informe del auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25, cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

5 - Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 25 y asignación de los resultados al cierre del mismo.

6 - Consideración de la gestión del directorio, en los términos del artículo 275° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

7 - Informe sobre honorarios a directores por el ejercicio económico 2017.

8 - Fijación y aprobación de la remuneración de los miembros del Directorio, en exceso de los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.

9 - Determinación del número de miembros del directorio y elección de directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, para el período 2018/2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de los estatutos de la sociedad.

Paraná, abril de 2018 - **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 23 de abril de 2018, pueden depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, calle Pascual Palma Nº 468 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos)

F.C. 0001-00001117 5 v./13.4.18

— — —

REDENGAS SA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Redengas S.A., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 2018, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de P.B. Grella Nº 1045, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a las, a los efectos de considerar el siguiente orden del día.

1 - Designación de accionista para firmar el acta de Asamblea;

2 - Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017;

3 - Consideración del resultado, que arrojara el ejercicio y de la cuenta "Resultados No Asignados";

4 - Consideración de la gestión del Directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2017;

5 - Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550;

6 - Designación de Directores;

7 - Consideración de la remuneración de los miembros de la comisión fiscalizadora.

8 - Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

9 - Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: para participar de la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. El cierre del mismo será a las 13 hs. del 18.4.2018.

Alberto M. Gutiérrez, presidente.

F.C. 0001-00001128 5 v./13.4.18

— — —

ASOCIACION COOPERADORA
E.E.A. PARANA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Convocatoria

Estimado consocio: La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Paraná del INTA, tiene el agrado de invitarlo a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Estación Experimental Paraná del INTA el día lunes 23 de abril de 2018 a la hora 19:00. En esa oportunidad se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea anterior.

4 - Elección de tres asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva.

6 - Renovación de la comisión revisora de cuentas.

7 – Varios.

Su asistencia y participación activa ratificaran una vez más el propósito de facilitar la intensificación y el desarrollo de las actividades del INTA en nuestra zona.

La comisión.

F.C. 0001-00001166 3 v./12.4.18

— — —

COLON

CENTRO DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de CETACVE convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de abril de 2018, a las 19 hs, en la ciudad de Villa Elisa, en la calle Rieter 1717, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Consideración del balance general, estado de recursos y gastos, anexos, memoria correspondientes al ejercicio Nº 14 cerrado el 31/12/2017.-

3 - Renovación de autoridades.-

4 - Consideración de temas institucionales.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Elvio Odiard, presidente.

F.C. 0001-00001148 5 v./16.4.18

DIAMANTE

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Diamante, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2018, a las 18 horas en la sede de calle Pellegrini N° 326, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, estados contables e informe de los revisores de cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Designación de dos asociados para acompañar la firma del presidente y secretario en el acta.

Diamante 03 de abril de 2018 – **Silvia M. Nuñez**, presidente; **Rosa B. Pérez**, secretaria.-

NOTA: Transcurrida la media hora de señalada en la convocatoria sin consignarse la mitad más uno de los asociados, esta se realizará con cualquier número de socios (Artículo 19° estatuto social).

F.C. 0001-00001132 2 v./11.4.18

— — —

FEDERACION

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 26 de abril de 2018, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle 25 de Mayo y Teodora Gómez, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior

2 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 74, finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

5 - Renovación miembros comisión directiva, artículo 47° Estatutos.

6 - Nueva forma de adjudicación de la cantina de la institución.

Santa Ana, 01 de marzo de 2018 – **Fernando Daniel Michellod**, presidente.

NOTA: para poderse considerar en quórum legal, la Asamblea deberá contar con la mitad más uno de los socios y una hora después con cualquier número de presentes (Art. 29° de los estatutos).

F.C. 0001-00001163 2 v./11.4.18

— — —

ASOCIACION DE CITRICULTORES DE SANTA ANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 26 de abril de 2018, a las 20:30 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle Cupertino Otaño 576, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 03, finalizado el 31 de diciembre de 2017

3 - Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017

4 - Fijar importe de la cuota social

5 - Elección nuevos miembros de la Comisión Directiva.

Santa Ana, 03 de abril de 2018 – **Héctor Fick,** presidente.

NOTA: Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar (Art. 29° de los estatutos).

F.C. 0001-00001164 2 v./11.4.18

— — —

NOGOYA

AERO CLUB NOGOYA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril de 2018, a las 20 horas, en las instalaciones de la institución, sita en la intersección de las Rutas Nacional N° 12 y Provincial N° 13, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación de un tercio de la comisión directiva.

Se transcriben a continuación los siguientes artículos del estatuto:

Artículo 38°: La Asamblea, aún en los casos de reformarse los estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados, que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 14 - Inc. D, media hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al presidente y el secretario. Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Artículo 39°: La asamblea será presidida por el presidente o vicepresidente, y en ausencia de éstos, por un miembro de la comisión directiva elegido por la asamblea.

Artículo 40°: La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "orden del día".

Artículo 14°: Son derechos de los socios activos y vitalicios:

Inc. D: tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere dieciocho años de edad cumplidos, y seis meses de antigüedad, y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

Lorena Paola Rau, presidente, **Judith Galli Debans**, secretaria.

F.C. 0001-00001079 3 v./11.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION SUM CANTERA 25

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados de la Asociación SUM Cantera 25 a la

Asamblea General Ordinaria que ese celebrara el próximo jueves 26 de abril de 2018 a las 16:00 hs., En la sede de la institución sita en calle Pablo Lorentz y Eva Perón, para tratar el siguiente: orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y Balance del ejercicio Nº 5.

2 - Redacción y aprobación del acta de asamblea.

3 - Designación de dos señores asambleístas para firmar la misma juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Si no hubiere numero la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes.

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2018 – **Luis A. Rodríguez**, presidente, **Ma. Agustina García**, secretaria.

F.C.S. 502-00020426 3 v./11.4.18

— — —

RACING CLUB DEL PUERTO VIEJO DE C. DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2018, a las 16,30 horas, en las instalaciones de la sede social ubicada en Alejo Peyret y Juan Perón, de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea por el presidente del Club.-

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.-

3 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-

4 - Consideración para aprobación de memoria, estado patrimonial, inventario e informe de revisores de cuenta.-

5 - Elección de tres asambleístas para conformar la Junta Escrutadora del comicio electoral.-

6 - Presentación de lista para renovación de las autoridades.-

7 - Elección de autoridades y proclamación de lista ganadora.-

8 - Informar para subsanar error material al no incluir en el acta de asamblea anterior la aprobación del informe de los revisores de cuenta de los ejercicios 2013 a 2013.-

9 - Clausura.-

Carlos J. Hartwig, presidente, **Juan C. Elorza**, secretario.

F.C. 0001-00001147 3 v./12.4.18

— — —

VILLAGUAY

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Villaguay a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Balcarce 225, Villaguay, el día 11 de mayo de 2018 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior

2 - Lectura y consideración de la memoria anual

3 - Lectura y consideración del balance general al 31 de diciembre de 2017

4 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Esta establecido que, si para la hora fijada no estuvieran presentes la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se constituirá una hora mas tarde con la cantidad de asociados presentes según Art. N° 21 Ley 20321.

César E. Nogueira, presidente, **Jorge Luis Torres**, secretario.

F.C. 0001-00001108 3 v./11.4.18

— — —

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA DE VILLAGUAY

Convocatoria

Convócase a los asociados de la Asociación Israelita Argentina de Villaguay, a la Asam blea

General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 2018, a las 19 y 30 horas, en la sede social, sita en Balcarce N° 567 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior

2 - Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea y constituir la comisión receptora y escrutadora de votos

3 - Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de di ciembre de 2017.-

4 - Elección por terminación de mandato, de cinco miembros titulares por dos años; tres miembros suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.- Finalizan su mandato Maríela Rubaja; Silvio Teveles; Sofia Man; Moises Enrique Lifschitz y Lía Yolanda Graschinsky.-

Pasada una hora de la fijada, se aplicará el Art. 47 de los Estatutos, que expresa: "pasada una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones".

Mariela Rubaja, presidente, **Sofía Man**, secretaria.

F.C. 0001-00001109 3 v./11.4.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CONSEJO EMPRESARIO DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea

Convócase a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2018 a las 14 hs., en la sede del Consejo Empresario de Entre Ríos, sito en Alameda de la Federación 290, 6° Piso, de la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación de socios para que firmen el acta.

2 - Consideración y aprobación de memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Elección de vicepresidente segundo; prosecretario; protesorero; vocal titular tercero y cuarto; vocal suplente tercero y cuarto.-

NOTA: En la primera convocatoria la asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto, una hora después, si no hubiese conseguido ese número, se celebrará con la presencia del 30% de los socios con derecho a voto, de acuerdo a lo establecido en el artículo trigésimo de los estatutos sociales.

Paraná, abril de 2018 – **Juan D. Etchevehere**, presidente.

F.C. 0001-00001180 1 v./11.4.18

— — —

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones de los Art. 29 Inc. h) e I) y 37, 38 y 40 al 43 de los estatutos, tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la institución, sito en calle Lisandro de la Torre 580 de esta ciudad, el día 28 de abril de 2018, a las 17.00 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

- Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la asamblea ordinaria anterior 29/04/2017

- Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio 2017

- Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 2017

- Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente al año 2017.

- Designar dos asambleístas para firmar, junto con el presidente y secretario, el acta respectiva

Artículo 16° Inc. D: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 3 años de antigüedad y no adeudare más de tres cuotas sociales en el momento de constituirse la asamblea.

Artículo 41°: La asamblea aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad mas uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 16 Inc. D.

Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese logrado el quórum indicado supra, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Oscar J. Rodríguez, presidente, **Ignacio Ledesma**, protesorero.

F.C. 0001-00001188 3 v./13.4.18

— — —

HOGAR SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Hogar San José, convoca a la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de abril a realizarse en la sede de la institución en calle San Juan 266 a las 19 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior

2 - Lectura y aprobación de la memoria anual del balance y del informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado en 2017.

Yanina M. Paz, presidenta; **Martín F. Paz**, tesorero.

F.C. 0001-00001193 1 v./11.4.18

— — —

ASOCIACION DEL BICENTENARIO POR EL DESARROLLO SOCIAL DE LA FAMILIA, LOS JOVENES Y LA NIÑEZ
Convocatoria

Se convoca para el día 30 de abril del año 2018 a la hora 20,00 a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación del Bicentenario A.D.B., que se celebrará en el domicilio de Dupuy N° 325 de Paraná, Entre Ríos, para el tratamiento del siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas al 31-12-2017

b) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el nuevo ejercicio 2018

c) Determinación de montos de aranceles generales.

Paraná, 6 de abril de 2018 - **Víctor Centurión,** presidente; **Héctor F. Medina,** secretario.

F.C. 0001-00001194 1 v./11.4.18

— — —

COMISION DE FOMENTO SIEMPRE LISTO SCOUT DE SAN BENITO
Convocatoria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 27 de abril de 2018, a la hora 21:00, en calle 1º de Mayo 1595 de la localidad de San Benito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos. Para tratar los siguientes temas: orden del día:

1 - Lectura del acta de comisión directiva en la cual se dispone el presente llamado a asamblea.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

4 - Lectura y aprobación de memoria y balance, ejercicio 2017.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Renovación total de la comisión directiva.

7 - Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente asamblea.

NOTA: en la primera convocatoria la asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto, una hora después, si no hubiese ese número, se celebrará con los asociados presentes.

San Benito, 9 de abril de 2018 – **Ubaldo A. Pellarini,** presidente; **Gastón Cruzado**, secretario.

F.C. 0001-00001210 1 v./11.4.18

— — —

CIRCULO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS POLICIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria, que fuera suspendida el 20-12-17 por resolución judicial, la cual se llevará a cabo el día viernes 11 de mayo de 2018 a las 09:00 hs.; en la sede de la Filial Villaguay, calle Perón 352 (CP 3240); todo de acuerdo a la Asamblea General Ordinaria (22-11-17). Temario O.D.:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios a fin de que firmen el Acta.

3 - Tratamiento y aprobación de reforma del estatuto social, desde el artículo 1° al 114° inclusive. Según estatuto en vigencia de la institución: artículos 6°; artículo 75°, artículo 76°, artículo 81°, artículo 85° concordante con artículo 9°, 17° Inc. 7, 25°, Inc. 2, y Artículo 73°.

Paraná, 9 de abril de 2018 – **Hugo M.L. Miño**, presidente.

F.C. 0001-00001217 1 v./11.4.18

— — —

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - CACEPER
Convocatoria

La Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de mayo del corriente año, a partir de las 19 horas en el local de la institución, Alem 57, Planta Alta de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y confirmación y/o designación de las autoridades de la misma (Art. 22 de los estatutos).

2 - Lectura del orden del día y apertura de los Asuntos (Art. 24) y designación de dos socios para firmar el acta (Art. 24., Inc. 6).

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance general (Art. 18, Inc. 1)

4 - Presentación y aprobación del presupuesto de gastos y recursos para el período 2018 (Art. 18, Inc. 2).

5 - Elección parcial del consejo directivo (Art. 26) correspondiendo elegir: vicepresidente primero y segundo, prosecretario, protesorero, 2 vocales titulares, 3 vocales suplentes y 1 revisor de cuentas.

6 - Varios.

Paraná, 4 de abril de 2018 – **Sebastián Abud,** presidente; **Esteban Rodríguez,** secretario.

F.C. 0001-00001222 2 v./12.4.18

— — —

COLON

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo el día 2 de mayo de 2018 a partir de las 19 hs, sito en calle Gouchón 325 de Colón, Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación del acta de la memoria y balance del último ejercicio.-

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.-

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con la Sra. vicepresidente y Sra. secretaria.

Estela Otero, vicepresidente; **María de los A. Dalleves**, secretaria.

F.C. 0001-00001221 1 v./11.4.18

CONCORDIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JOSE NICOLAS RUSSO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo Nº 32 del estatuto social, se convoca a los socios del Club Social y Deportivo "José Nicolás Russo", a Asamblea Ordinaria, para el día lunes 23 de abril de 2017 a las 21 horas, en nuestra sede social, sita en calle Ituzaingó 724, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acto anterior.

2 – Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 – Consideración del balance, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, informe del revisor de cuentas e informe del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 – Elecciones de miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.

5 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

Se deja constancia tal como lo prescribe el estatuto social, que la asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los socios en condiciones electorales, no habiendo número reglamentario sesionará una hora después con el número de socios que hubiera presente, conforme al Art. 35 del estatuto.

Concordia, 28 de marzo de 2018 – **Daniel N. Cutro,** presidente; **Oscar M. Lima**, secretario.

F.C. 0001-00001177 3 v./13.4.18

— — —

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALDEA BRASILERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera convoca a sus socios el día 27 de abril de 2018 a la Asamblea General Ordinaria a partir de las 17 hs., en su sede sita en Av. Nicolás Avellaneda 1483, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Consideración de memoria y balance de la comisión directiva e informe de la comisión fiscalizadora del año 2017-

Artículo 22 de los estatutos sociales. Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, esta se realizará una hora después con el número de socios que concurran, debiendo así prevenirse en el aviso citatorio que se haga.

Aldea Brasilera, 5 de abril de 2018 – **Julia R. Alem**, presidente; **Mabel Gerstner,** secretaria.

F.C. 0001-00001175 1 v./11.4.18

— — —

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL LUJAN
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los asociados de la Asociación Cooperadora Hospital Nuestra Señora del Luján a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de abril de 2018, a las 20 horas en calle Sargento Cabral 12, de la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Lectura de memoria, balance e informe revisor de cuentas, por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2017.

3 - Renovación parcial de autoridades.

4 - Tratar aumento cuota socios año 2018-2019.

5 - Elección de dos socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Art. 32 del estatuto: Las asambleas se constituirán a la hora citada con la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada quedara constituida con los asociados presentes con derecho a voto, cualquiera sea su número, y sus resoluciones serán validas y obligatorias para todos los asociados.

Reinaldo E. Heffele, presidente; **Norma E. Altuna**, secretaria.

F.C. 0001-00001181 1 v./11.4.18

— — —

GUALEGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GENERAL GALARZA
Convocatoria

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 2018, a la hora 16, en la sede social, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, aprobación del balance general e informe de los revisores de cuentas correspondiente años 2016 y 2017.

3 - Cuota societaria.

4 - Elección de dos socios para constituir la Junta Escrutadora.

5 - Renovación de la comisión directiva.

6 - Elección de dos revisores de cuentas.

7 - Elección de dos socios para suscribir el acta.

Art. 20 de los estatutos: Si después de transcurrido una hora de la fijada no hubiera quórum se constituirá la Asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas.

Elvira Krenz, presidenta; **Nélida R. Amarillo,** secretaria.

F.C. 0001-00001208 3 v./13.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JUAN LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. asociados: De acuerdo a las facultades estatutarias y legales vigentes, el consejo de administración de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Juan Ltda., tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2018, a las 19:00 hs. en la sede de la Cooperativa, sito en calle Pública s/n de la localidad de Aldea San Juan, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta, en nombre de la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, estados contables, cuadro demostrativo de gastos y excedentes, proyecto de distribución de excedentes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Informe de la sindicatura.

5 - Renovación parcial del consejo de administración de acuerdo al Art. 46° del estatuto:

a) Nombramiento de la mesa escrutadora de votos

b) Elección de 2 consejeros titulares, 2 consejeros suplentes y 1 sindico titular.

Leonardo A. Streck, presidente; **Miguel Grauberger,** secretario.

Art. 30°: Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de las asociados.

F.C. 0001-00001213 1 v./11.4.18

ASOCIACION SANTA RITA
Convocatoria

La Asociación Santa Rita, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de abril de 2018 a las diecisiete y treinta horas, en la sede social de calle Rivadavia 546, de la ciudad de Gualeguaychú, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general de recursos y gastos al cierre del ejercicio 31/12/2017.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva por el período 2018 2019.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Art. 16: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios que integran el padrón, pero si 30 minutos después de la hora fijada no lo hubieren logrado, podrán sesionar válidamente con un numero que no sea inferior al total de los miembros de comisión directiva, titulares y suplentes, haciendo exclusión de ella.

Cristina I. Arbelo, presidenta; **María de los A. Ibarrola**, secretaria.

F.C. 0001-00001214 1 v./11.4.18

— — —

CAMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado en el Art. 44 de los estatutos sociales, convócase a los asociados de la Cámara de Empresarios del Transporte Automotor de Cargas de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 09 de abril de 2018, a las 21.00 horas, en su sede sita en calle Urquiza N° 2290, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables, e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 13, cerrado al 31 de diciembre de 2017.

Gualeguaychú, 21 de marzo de 2018 – **Julio H. Demarchi,** presidente; **Julio A. Foldesi**, secretario.

NOTAS: de acuerdo a lo que prescribe el Art. 46 de los estatutos sociales, la Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y con cualquier número de socios media hora después de la señalada para su iniciación.

F.C. 0001-00001227 1 v./11.4.18

— — —

R. DEL TALA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL SUPREMO ENTRERRIANO LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del consejo de administración y dando cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la Cooperativa de Servicios Públicos "El Supremo Entrerriano" Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Salón Comunitario de Gdor Echagüe el día lunes 30 de abril de 2018, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de pérdidas y excedentes, correspondientes al 48° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.017.-

2 - Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, realicen el escrutinio de las elecciones y firmen el acta de la asamblea general.-

3 - Renovación parcial del consejo de administración: A) elección de cinco consejeros titulares en reemplazo de los Sres: Arnoldo Hei-

denreich, Gustavo A. Frigo, Raúl F. Frigo, Gustavo Dehmer, Alberto Frick. B) tres consejeros suplentes por un año en reemplazo de los Sres: Jorge Kergaravat, Alfredo R. Decurnex, Daniel O. Posanzini; C) un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los Sres. Lito Martínez y Elias Charadias, respectivamente, por terminación de sus mandatos.-

4 - Temas varios.

Gdor. Echagüe, abril de 2018 – **Arnoldo Heidenreich**, presidente; **Oscar M. Heidenreich**, secretario.

Articulo 32°: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

F.C. 0001-00001179 2 v./12.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE BASAVILBASO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados para el día 24 de abril de 2018 a las 18:00 horas en su sede social de calle Presidente Perón 375, Basavilbaso, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de acta anterior.

2 - Lectura y aprobación del balance del ejercicio iniciado el 01/11 /2015 y cerrado el 30/12/2016, mas informe respectivo de los revisores de cuentas.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario

4 - Designación de tres socios para constituir la mesa receptora de votos y efectuar el escrutinio

5 - Realizar la elección de miembros que termina el mandato, dando cumplimiento en Capítulo VII, Art 46 del estatuto del Centro de Jubilados y Pensionados de Basavilbaso.

Luis M. Giménez, presidente; **María E. Schtremel,** secretaria.

F.C. 0001-00001170 1 v./11.4.18

— — —

VICTORIA

COOPERATIVA VICTORIA ELECTRIFICACION RURAL LTDA.

Convocatoria

Cumpliendo disposiciones estatutarias, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que será celebrada el día 20 de abril de 2018 a las 19.00 horas en el local de la Coopera tiva, sito en calle Bmé. Mitre esq. Int. Camoirano de la ciudad de Vic toria, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que suscriban el acta que se labre conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informe del síndico e informe del auditor correspondiente al XLIX ejercicio económico y L de Explotación ce rrados al 31-12-2017, conforme a los Artículos N° 22 y N° 23 del es tatuto social.

3 - Elección de tres consejeros titulares y dos consejeros suplentes por finalización de mandato.

4 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de mandato.

El consejo de administración.

Artículo N° 30 del estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.

NOTA: La documentación enunciada en el segundo punto, se encuentra a disposición de los asociados en el local de la institución, sito en calles Bmé. Mitre esq. Int. Camoirano de Victoria, E. Ríos.

F.C. 0001-00001173 2 v./12.4.18

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION VETERANOS DE FUTBOL VILLAGUAY

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Acta N° 99.

En la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de abril del 2018, siendo la hora 21, se reúne el consejo directivo de la Asociación Veteranos de Fútbol Villaguay, con la presencia del señor presidente Rebozzio Agustín, además del secretario Aubry Darío y los siguientes miembros, socios Maldonado, Alberto, Adev, Puppo, José, Adev A., Romero, Daniel, Barrio Sud, Borja, Gustavo, Deportivo Villaguay A, Almeida José Luis, Defensores del cinco, Sanabria, Gustavo Ferro B, Taylor, Exequiel, Gualeguay, Alfonzo, Francisco, Independiente, Delgado Juan, Libertad, Monzón Antonio, San Lorenzo, González, Mariano, Sarmiento, Freti, Ariel, Sargento Cabral, Gamarra, Ricardo, Santa Rosa, González José, Deportivo Villaguay B, Pesoa, Francisco, Ferro, García Esteban, Buen Pastor, Oviedo, Cesar, Policial, Fernández, Lázaro, Delio Panizza, Rey, Nicolás, Progreso Unidos.-

Abierto el acto el señor secretario informa que se aproxima la fecha dispuesta en el estatuto social, para la realización de Asamblea Ordinaria y cambio de autoridades, por lo que luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad convocar Asamblea General Ordinaria a realizarse en el predio Social de la Asociación de Fútbol de Veteranos sito en calle Mosconi y Tucumán de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para el día 02/05/2018 a las 21 horas con el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido.-

3 - Renovación total de la comisión directiva, elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, prosecretario, un tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes, dos miembros para la comicios revisora de cuentas.-

4 - Tratamiento cuota societaria.-

5 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

Se deja constancia que la asamblea se constituirá conforme al artículo 31 de los estatutos sociales, conforme el horario fijado en esta convocatoria.

Agustín Rebozzio, presidente; **Darío Aubry**, secretario.

F.C. 0001-00001196 3 v./13.4.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de GRISELDA TERESITA GUERRERO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. GUERRERO GRISELDA TERESITA, DNI 13.575.850, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 12 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2071040 - "Collazzo Pablo Maximiliano, Collazzo Jesica Solange y Collazzo Franco Emiliano – Sol. Pago de haberes caídos de su extinta madre Sra. Gerrero Griselda Teresita.

Paraná, 3 de abril de 2018 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13889 5 v./13.4.18

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – REGIONAL OESTE

a MIGUEL ERNESTO BODNAR y otra

Se informa que por actuaciones administrativas Expediente N° 33353/17 - Ficha N° 391 - en trámite en la Regional Oeste de este Instituto IAPV, se cita y emplaza al SR. BODNAR MIGUEL ERNESTO, MI N° 10.229.992 y a la Sra. SIEBENHAR ELSA ESTER, MI N° 10.197.779, a presentarse a estar a derecho en relación a la vivienda identificada como N° 9, Planta Baja, Mz. 2, Sector 1 del Barrio Paraná XX -XXI 490 Viviendas, en el plazo de 15 (quince) días desde publicado el presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de los nombrados.

Paraná, 3 de abril de 2018 – **Rodolfo R. Escobar,** Gerente Regional Oeste IAPV.

F.C. 0001-00001075 3 v./11.4.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento y conforme de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Srita. María Anahí Quinodoz, CUIL N° 27-36248549-0, Documento Nacional de Identidad N° 36.248.549, con domicilio en B° 38 viviendas, Sector "A", N° 13 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, anuncia la transferencia de fondo de comercio del rubro Salón de Eventos, bajo la denominación "Boomerang", ubicado en Bv. Montoneras N° 115, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a favor del Sr. Martín Manuel Mancino, Documento Nacional de Identidad N° 33.623.413, CUIL N° 20-33623413-2, con domicilio en calle República del Libano N° 1031 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Para reclamos de ley, se fija el mencionado domicilio de la Srta. María Anahí QUINODOZ.

C. del Uruguay, 4 de abril de 2018

F.C. 0001-00001190 5 v./16.4.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

TODO HELADO SRL

En la ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la señora Gladis Ester HOLLMAN, DNI 13.008.773, CUIT 27-13008773-1, nacida el 16 de abril de 1957, casada en primeras nupcias con Juan Carlos ULRICH, domiciliada en calle Vieytes Nº 946 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, en adelante "La Cedente" y por la otra el señor Alexis Leonel ULRICH, DNI 39.260.869, CUIL 23-39260869-9, nacido el 25 de enero de 1996, soltero, con domicilio en calle Vieytes Nº 946 de esta ciudad de Crespo, Entre Ríos, en adelante en adelante El Cesionario ó La Parte Cesionaria; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad y dicen:

Que han resuelto celebrar un contrato de cesión de cuotas sociales; en adelante, tanto la cedente como el cesionario se denominarán conjuntamente como las "Partes" e individual e indistintamente, cualquier de ellas, como la

"Parte" y lo hacen como sigue: considerando que:

1) La cedente es integrante de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación TODO HELADO S.R.L., CUIT 30-70928928-0, con domicilio en calle Vieytes Nº 946 de Crespo, Entre Ríos, cuyo contrato social de fecha 31 de mayo de 2005 fue inscripto al número 2033 Legajo Social del Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de personas Jurídicas; de objeto social consistente en: la compraventa, representaciones, comisiones, mandatos, cesiones, permutas, consignaciones, subdivisión, envases, acopios, distribuciones, importación, exportación de los siguientes rubros:

1) Comerciales: helados, cremas y tortas heladas, postres y bombones helados, refrescos y en general toda clase de productos relacionados con el objeto social.-

2) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras.- Con un capital social compuesto por mil doscientas (1200) cuotas sociales, de valor nominal de $ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad; y debidamente inscripta por ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos (en adelante, la "Sociedad").

2) El elenco actual de socios ha quedado establecido en la persona de los siguientes socios: Juan Carlos ULRICH; Gladis Ester HOLLMAN, Maximiliano Ariel ULRICH y Eliana Malena ULRICH. 3) En función del estatuto social vigente, la cedente titulariza cuotas sociales en la siguiente proporción: es titular de 420 (cuatrocientas veinte) cuotas sociales por el valor total de pesos cuatro mil doscientos ($ 4.200).

4) La cedente desea transferir en forma gratuita al cesionario ciento veinte (120) cuotas sociales que representan el diez por ciento (10%) del capital social por un valor de pesos un mil doscientos - por tanto, las partes acuerdan celebrar este contrato de cesión gratuita de cuotas sociales (en adelante, el "contrato"), el cual se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: 1.1. La cedente, cede y transfiere de modo indeclinable al cesionario y éste adquiere libre de embargos, prendas, gravámenes y/o restricciones de cualquier naturaleza, 120 (ciento veinte) cuotas sociales, integradas en su totalidad, de valor nominal de $ 10 (pesos diez), moneda corriente a la fecha de constitución, así como todos los derechos políticos y patrimoniales que correspondan a las mismas y todos los derechos de cualquier naturaleza derivados de las cuotas sociales que aquí se transfieren que la cedente tuviera contra y/o en la sociedad, incluyendo derechos a utilidades correspondientes en proporción al tiempo transcurrido en el ejercicio; dividendos en cuotas sociales, en especie o efectivo votados y no distribuidos hasta el momento; así como todos los derechos y acciones provenientes de capitalizaciones de reservas, revalúos, ajustes de capital y cualesquiera aportes –irrevocables o no– que se encuentren pendientes de capitalización (en conjunto, dichas cuotas sociales y los derechos que de ellas derivan se denominarán como las "cuotas sociales"), todo ello por la contraprestación indicada en la cláusula segunda del presente Contrato.

1.2. Las cuotas sociales se ceden y se entregarán al cesionario formando un todo único e indivisible en atención de la modalidad del presente.-

SEGUNDA: DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LAS PARTES: 2.1. La cedente declara y garantiza a la fecha del presente que:

2.1.1. La cedente es a la fecha de suscripción del presente acuerdo, el único e irrestricto propietario de las cuotas sociales siendo que dichas cuotas sociales se hallan libres de toda prenda, usufructo, gravamen o carga y no están sujetas a acuerdos ni a órdenes judiciales que limiten o restrinjan su transmisibilidad y/o sus derechos patrimoniales o políticos.

2.1.2. Las cuotas sociales han sido correctamente emitidas conforme resoluciones societarias válidamente adoptadas. Todas las cuotas sociales han sido debidamente suscriptas e integradas en su totalidad sin afectar derechos de terceros.

2.1.3. La cedente tiene plena capacidad jurídica para firmar este Contrato y llevar a cabo todos los actos y cumplir con todos los compromisos estipulados en el presente y no se encuentra sujeta a ninguna inhibición y/o restricción de cualquier otro tipo que le impida llevar a cabo las operaciones previstas en el presente.

2.2. El cesionario declara y garantiza a la fecha del presente que:

2.2.1. El cesionario tiene plena capacidad jurídica para firmar este Contrato y llevar a cabo todos los actos y cumplir con todos los compromisos estipulados en el presente y no se encuentra sujeto a ninguna inhibición y/o restricción de cualquier otro tipo que le impida llevar a cabo las operaciones previstas en el presente.

TERCERA: IRREVOCABILIDAD: Las Partes manifiestan celebrar el presente contrato de manera voluntaria, en firme y sin cláusula de arrepentimiento.

CUARTA: GASTOS Y HONORARIOS: Los cesionarios abonarán todos los costos, gastos, honorarios, impuestos y aranceles en los que incurra durante el curso de la negociación, otorgamiento y cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, salvo que expresamente se haya pactado por escrito lo contrario en cada caso como se hace con respecto al sellado del presente Contrato que se pacta pagarlo por mitades.

QUINTA: JURISDICCIÓN APLICABLE: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, ya sean judiciales o extrajudiciales, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en el Fuero Civil y Comercial de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

SEXTA: PARTICIPACION SOCIAL: A partir de la firma del presente contrato, la participación social, de acuerdo al capital social de TODO HELADO S.R.L., fijado en la cláusula cuarta del contrato social, por un total de $ 12.000 (pesos doce mil) dividido en 1.200 (un mil doscientas) cuotas sociales de $ 10 (pesos diez) cada una, queda conformada de la siguiente manera:

Socios - Porcentaje - Capital - Cuotas Sociales

Juan Carlos Ulrich – 35% - 4.200 - 420
Gladis Ester Hollman – 25% - 3.000 - 300
Maximiliano Ariel Ulrich – 15% - 1.800 - 180
Eliana Malena Ulrich – 15% - 1.800 - 180
Alexis Leonel Ulrich – 10% - 1.200 - 120
Totales – 100% - 12.000 - 1.200

ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente desde su comienzo Juan Carlos ULRICH, Documento Nacional de Identidad 13.008.602, casado en primeras nupcias con Gladis Ester Hollman, domiciliado en calle Vieytes Nº 946 de Crespo, ER, presta el asentimiento conyugal requerido por los artículos 456, 457 y 470 del Código Civil y Comercial.-

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.-

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 26 de marzo de 2018 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001174 1 v./11.4.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
2631, 2632, 2633
Ministerio de Salud
2613, 2614, 2648, 2649, 2650, 2667, 2668
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643
RESOLUCIONES
Consejo General de Educación
Año 2013
2550
RESOLUCIONES
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2018
146

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.